



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN ORDINARIA N°0160-2023

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día martes veintitrés de mayo del dos mil veintitrés en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, a las diecisiete horas con quince minutos, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

	Fracción
Sr. Randall Black Reid	Presidente
Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson	Vicepresidente

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

	Fracción
Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz	PLN
Sr. Elías Alberto Jara Vega	PLN
Sra. Susana Cruz Villegas	PLN
Sra. Esmeralda Allen Mora	FA
Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría	Independiente

REGIDORES(AS) SUPLENTE

	Fracción
Sr. Freddy Badilla Barrantes	PLN
Sra. Maricel Díaz Delgado	PLN
Sra. María González Jiménez	PLN
Sr. Johnny Alejandro Loaiza López	PLN
Sra. Jeannette Valverde Nuñez	PLN
Sra. Zoraida Del Carmen Cedeño Rojas	FA

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

	Fracción	Distrito
Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales	PLN	Siquirres I
Sra. Marjorie Miranda Jiménez	PLN	Pacuarito II
Sr. Willie Bianchini Gutiérrez	PLN	Florida III
Sr. Stanley Salas Salazar	PLN	Germania IV
Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras	PLN	Cairo V
Sra. Rosa María Sánchez Cordero	PLN	Alegría VI
Sr. Alexander Pérez Murillo	PLN	Reventazón VII

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

	Fracción	Distrito
Sr. Maynor Castro Saldaño	PLN	Pacuarito II
Sra. Lidieth Vega García	PLN	Florida III
Sra. Jaimee Johnson Black	PLN	Germania IV
Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora	PLN	Alegría VI

ALCALDE

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos	Alcalde
MSc. Maureen Cash Araya	Vicealcaldesa

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas	FA	
Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca	PLN	Siquirres I
Sra. Yerlin Melissa Baar Montero	PLN	Cairo V
Lic. Luis Fernando Delgado Duran	Vicealcalde	

ASISTENTES POR INVITACIÓN

VISITANTES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Lectura y Aprobación de actas.

IV. Correspondencia.

V. Informes de Comisión.

VI. Mociones.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

Presidente Black Reid: Voy a pedirle al Sr. Freddy Badilla, que ocupe la curul de la Sra. Stevenson, por unos minutos. (ya que la misma tiene permiso de la presidencia, para ausentarse por 15 minutos). -----

ARTÍCULO III.

Lectura y aprobación de actas.

Presidente Black Reid: Pone en discusión la aprobación del Acta de la Sesión **Ordinaria** N°0159-2023. -----

Regidor Quirós Chavarría: Solicita al presidente dejar sin efecto el acuerdo relacionado con el CAJ-CMS-0066-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, lo anterior en vista que el dictamen tenía un error en la redacción a la hora de entregarlo al departamento de secretaría, entonces se va a presentar nuevamente en Informes. -----

Presidente Black Reid: Solicita tomar el siguiente acuerdo. -----

ACUERDO N°3702-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dejar sin efecto el acuerdo N° N°3669-16-05-2023, referente al dictamen número CAJ-CMS-0066-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, lo anterior por una corrección del mismo. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas,
2 Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

3 Se deja constancia que vota la Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de la Sra. Yoxana Stevenson
4 Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente Black Reid. -----

5 **CON LAS SIGUIENTES ENMIENDAS SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN**
6 **ORDINARIA N°0158-2023.** -----

7 **ARTÍCULO IV.**

8 Correspondencia.

9 1.-Oficio número D.E.L.S.N.N°00296-05-2023 que suscribe la MSc. Virginia Box
10 Davis/Directora Escuela Líder Sector Norte, dirigido a los señores del Concejo Municipal, en la
11 cual extiende la invitación para que los acompañen el día 05 de junio del 2023 a la celebración
12 del Día Mundial del Medio Ambiente, la misma se realizara en la escuela a partir de las 08:30am.

13 **ACUERDO N°3703-23-05-2023**

14 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a
15 los miembros de la Comisión de Ambiente, para que asistan a la invitación que realiza la MSc.
16 Virginia Box Davis/Directora Escuela Líder Sector Norte, el día 05 de junio del 2023 a la
17 celebración del Día Mundial del Medio Ambiente, la misma se realizará en la escuela a partir de
18 las 08:30am. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

19 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas,
20 Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

21 Se deja constancia que vota la Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de la Sra. Yoxana Stevenson
22 Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente Black Reid. -----

23 2.-Oficio sin número que suscribe el Sr. Presidente Vladimir Horacio Marengo Rojas y el Sr.
24 Secretario German Navarro Salas del Ministerio Internacional Apostólico Iglesia la Elegida,
25 dirigido a los señores del Concejo Municipal de Siquirres y al Sr. Mangell Mc Lean Villalobos,
26 en la cual solicitan el permiso para realizar la celebración del mes de la biblia que se realizará el
27 02 de setiembre del 2023, además solicitan la tarima para este día especial. -----

28 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

29 3.-Oficio número CDAAM Siquirres-0009-2023 que suscribe la Dra. Stephanie
30 Fernández/Presidenta del Centro Diurno, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en la cual solicita permiso para realizar feria artesanal del 01 al 12 de junio 2023, de 09:00am a
2 11:00pm en el terreno de INCOFER ubicado al frente de la Municipalidad de Siquirres. Dicha
3 actividad consiste en la instalación de carruseles, venta de comidas tradicionales y toldos de
4 ventas de artesanías, adjuntan convenio con el INCOFER. -----

5 **ACUERDO N°3704-23-05-2023**

6 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar las
7 fechas solicitadas por la Dra. Stephanie Fernández/Presidenta del Centro Diurno, para realizar
8 una feria artesanal del 01 al 12 de junio 2023, de 09:00am a 11:00pm en el terreno de INCOFER
9 ubicado al frente de la Municipalidad de Siquirres, siempre y cuando cumplan con los requisitos
10 y permisos de Ley. Asimismo, se acuerda de realizar el traslado de dicho oficio a la
11 Administración(Alcaldía), con el fin de que los solicitantes puedan cumplir con los requisitos
12 respectivos para otorgar dicha licencia. Asimismo, notificar el presente acuerdo. **ACUERDO**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

14 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas,
15 Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

16 Se deja constancia que vota la Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de la Sra. Yoxana Stevenson
17 Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente Black Reid. -----

18 **4.-**Oficio número SMP-762-2023 que suscribe la Licda. Magally Venegas Vargas/Secretaria del
19 Concejo Municipal de Pococí, dirigido al Sr. Rodrigo Chaves Robles/Presidente de la República,
20 a los Diputados(as) Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del País, en la cual
21 remiten acuerdo N°846, tomado en Sesión Ordinaria N°32 celebrada el 11 de mayo del 2023,
22 artículo I, en la que brindan apoyo para solicitar a los señores y señoras diputadas que excluyan
23 de la regla fiscal al benemérito Cuerpo de Bomberos “Proyecto de Ley 23.330”.-----

24 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----

25 **5.-**Oficio número 2826/2023 que suscribe la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado/Secretaria del
26 Concejo Municipal de Belén, dirigido a los señores alcaldía Municipal, Municipalidades del país,
27 ARESEP, CONAVI y al CTP, en la cual avalan la moción referente a coordinar charlas de
28 concientización, servicio al cliente, trato al adulto mayor e inclusión para choferes de transporte
29 de empresas privadas y evaluar la posibilidad de proponer el aumento mínimo de asientos
30 preferenciales según las necesidades de los adultos mayores y las personas con discapacidad.---



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----
2 **6.-**Oficio número DIVC-CA-2023-027 que suscribe el Sr. Greivin Vásquez Sánchez/Asistente
3 Administrativo D.I.V.C., dirigido a los vecinos de La Alegría de Siquirres, en la cual varios
4 vecinos de la comunidad La Iberia mediante solicitan la ayuda con el mejoramiento del camino
5 de la comunidad, ya que esta es una comunidad de mucha agricultura y turismo. Se les informa
6 que en cuanto a la posibilidad de asfaltado la Municipalidad cuenta con un Plan Quinquenal; y
7 referente al mantenimiento de los caminos de lastre cabe mencionar que los trabajos a realizar se
8 estarán incorporando a la programación del Departamento una vez que la maquinaria Municipal
9 esté realizando mantenimiento de caminos en el distrito de La Alegría. -----

10 **ACUERDO N°3705-23-05-2023**

11 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar y
12 notificar el oficio número DIVC-CA-2023-027 que suscribe el Sr. Greivin Vásquez
13 Sánchez/Asistente Administrativo D.I.V.C., a los vecinos de La Alegría de Siquirres, y enviarle
14 una copia a la Síndica del distrito de la Alegría, para lo que corresponda. -----

15 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas,
16 Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

17 Se deja constancia que vota la Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de la Sra. Yoxana Stevenson
18 Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente Black Reid. -----

19 **7.-**Oficio número PANI-OLSI-OF-0178-2023 que suscribe la Lcda. Nicasia Ruiz
20 Sequeira/Promotora Social. O.L. Pani. Coordinadora SLPNA, dirigido a los miembros del
21 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita fecha para compartir información sobre el
22 enfoque de derechos humanos de las personas menores de edad, según petición solicitada por el
23 Presidente del Concejo Municipal. Si la solicitud sigue siendo del interés de ustedes favor
24 indicarles por este mismo medio el día y la hora. -----

25 **ACUERDO N°3706-23-05-2023**

26 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Indicarle a la
27 Lcda. Nicasia Ruiz Sequeira/Promotora Social. O.L. Pani. Coordinadora SLPNA, que el Concejo
28 Municipal de Siquirres, le comunicara con cinco días de anticipación la hora y fecha de una
29 sesión extraordinaria, para conocer información sobre el enfoque de derechos humanos de las
30 personas menores de edad. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas,
2 Allen Mora, Quirós Chavarría. -----
3 Se deja constancia que vota la Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de la Sra. Yoxana Stevenson
4 Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente Black Reid. -----
5 **8.-**Oficio número SMG-487-2023 que suscribe la Sra. Jeanneth Crawford Stewart/Secretaria del
6 Concejo Municipal de Guácimo, dirigido a los señores de la Asamblea Legislativa, con copia a
7 las municipalidades del país, en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°32-2023
8 celebrada el 09 de mayo del 2023, en la que brindan voto de apoyo a favor del Benemérito Cuerpo
9 de Bomberos a fin de que se excluya de la Regla Fiscal en el proyecto de ley 23.330. -----
10 **ACUERDO N°3707-23-05-2023**
11 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Brindar un voto
12 de apoyo oficio número SMG-487-2023 que suscribe la Sra. Jeanneth Crawford
13 Stewart/Secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, en relación a que se excluya de la Regla
14 Fiscal Benemérito Cuerpo de Bomberos en el proyecto de ley 23.330. Recibido y conocido el
15 oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----
16 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Badilla Barrantes, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas,
17 Allen Mora, Quirós Chavarría. -----
18 Se deja constancia que vota la Sr. Freddy Badilla Barrantes, en lugar de la Sra. Yoxana Stevenson
19 Simpson, ya que la misma se encontraba con permiso del Sr. Presidente Black Reid. -----
20 **9.-**Oficio número 632-2023 que suscribe el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes/Secretario
21 Municipal Concejo Municipal de Santa Ana, dirigido al Concejo Municipal de Guácimo y el
22 Concejo Municipal de Siquirres, en la cual remiten acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°159,
23 celebrada el 16 de mayo del 2023, referente al oficio N.° SC-0438-2023, de fecha 11 de mayo de
24 2023, Acuerdo mediante el cual apoyan el Proyecto de Ley N.°23.330 “Modificación del título
25 IV de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las finanzas públicas” del 03 de diciembre de 2018”,
26 para que se excluya al Benemérito Cuerpo de Bomberos de la aplicación de la Regla Fiscal, así
27 como solicitan el apoyo de las demás municipalidades. Del cual toman nota, hasta que la
28 Asamblea Legislativa realice la consulta formalmente. -----
29 Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----
30 **10.-**Oficio número SM-ACUERDO-1451-2023 que suscribe la Licda. Yoselyn Mora



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Calderón/Secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, dirigido a la MSC. Dinorah Cubillo Ortiz/Secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual indican que toman nota al oficio SC-0438-2023 tomado en Sesión Ordinaria N°20-2023 celebrada el 15 de mayo del 2023, articulo III, inciso 39. -----

Recibido y conocido el oficio por el Concejo Municipal, se archiva. -----
11.-Oficio número CCDRS-091-2023 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativa CCDRS, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, en la cual con instrucción de la Junta Directiva, remite acuerdo tomado en sesión ordinaria número 015-2023, artículo III, inciso VI, por lo que solicitan al Concejo Municipal de Siquirres la publicación del Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, así como cubrir el costo respectivo y en el tanto se realice dicha gestión, dar la autorización de acogerse al Reglamento de fondo de caja chica de la Municipalidad de Siquirres, con la finalidad de no perjudicar la operatividad y el desarrollo deportivo y recreativo del cantón.-----

ACUERDO N°3708-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad una vez conocido el oficio número CCDRS-091-2023 que suscribe la Sra. Gentel Taylor Cambronero/Asistente Administrativa CCDRS, se acuerda la publicación del Reglamento para el funcionamiento del fondo de caja chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres, así como cubrir el costo respectivo y en el tanto se realice dicha gestión, se da la autorización de acogerse al Reglamento de fondo de caja chica de la Municipalidad de Siquirres, con la finalidad de no perjudicar la operatividad y el desarrollo deportivo y recreativo del cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

12.-Oficio número DA-496-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipalidad de Siquirres, dirigido a la Licda Yorleny Wright Reynolds/Contadora Municipal, con copia al Concejo Municipal de Siquirres, en la cual comparten las preocupaciones de esta Alcaldía en relación con los retrasos en la entrega de “Estados Financiero Contables” a la Contabilidad Nacional y la presentación de los “Informes de Ejecución Presupuestarias” a la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Contraloría General de la República; que debieron ser presentados ante las entidades correspondientes los días 8 y 15 de mayo.-----

ACUERDO N°3709-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Trasladar copia del oficio número DA-496-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipalidad de Siquirres, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponda. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

13.-Oficio número DA-501-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/ Alcalde Municipal de Siquirres dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual comunica que el expediente número 2023XE-000010-0025700001, denominado “ESTUDIOS PRELIMINARES y DISEÑOS PARA OBRA PÚBLICA”. Se encuentra disponible en la plataforma SICOP, con la finalidad que se continúe el proceso de adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal. -----

ACUERDO N°3710-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: La aprobación de adjudicación número 2023XE-000010-0025700001, denominado “ESTUDIOS PRELIMINARES y DISEÑOS PARA OBRA PÚBLICA”. Asimismo, la Sra. Secretaria proceda a realizar la gestión correspondiente en SICOP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14.-Oficio número DA-502-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual comunica que el expediente número 2023LD-000006-0025700001, denominado “CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE LICENCIA ADVANCED SECURITY PARA CISCO MERAKI”. Se encuentra disponible en la plataforma SICOP, con la finalidad que se continúe el proceso de adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal. -----

ACUERDO N°3711-23-05-2023



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: La aprobación
2 de adjudicación del expediente número 2023LD-000006-0025700001, denominado
3 “CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE LICENCIA ADVANCED SECURITY PARA
4 CISCO MERAKI”. Asimismo, la Sra. Secretaria proceda a realizar la gestión correspondiente en
5 SICOP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

6 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
7 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8 **15.-**Oficio número DA-504-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
9 Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual remite la
10 Modificación Presupuestaria 05-2023, en cumplimiento a la modificación al Reglamento de
11 Variaciones Presupuestarias publicado en el diario oficial La Gaceta #130 del día 08 de julio de
12 2022. El monto total de la modificación 05-2023 ¢ ₡406.431.653.14 (cuatrocientos seis millones
13 cuatrocientos treinta y uno mil seiscientos cincuenta y tres colones con catorce céntimos). Lo
14 anterior para su debida aprobación. -----

15 **Presidente Black Reid:** Okay compañeros estas notas las vamos a leer, pero estas notas vienen
16 con un documento que es una moción que se va a presentar ahora para la aprobación de la misma.
17 Entonces vamos a dejar esa nota ahí para adjuntarle a la moción, que vamos a leer ahora cuando
18 estemos en la parte de mociones de acuerdo. -----

19 **ACUERDO N°3712-23-05-2023**

20 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Adjuntar el
21 oficio número DA-504-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
22 Municipal de Siquirres, al acuerdo de la modificación presupuestaria, que se va ver en mociones.

23 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
24 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

25 **16.-**Oficio número DA-503-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde
26 Municipal de Siquirres, dirigido al Concejo Municipal de Siquirres, mediante el cual remite
27 Presupuesto Extraordinario 2-2023 que consta de 84 folios, para ser aprobado por el Concejo
28 Municipal, dicho presupuesto se presenta un monto de ₡1.902.557.863,61(un mil novecientos
29 dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres colones con sesenta y un
30 céntimos) incluye la justificación de ingresos y gastos, cuadro de origen y aplicación de recursos,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

plan anual operativo, visión plurianual actualizada, certificación CCSS, certificación de Tesorería, declaración jurada del bloque de legalidad, un total de 84 folios. -----

Presidente Black Reid: Compañeros al igual que el documento anterior este también viene con una moción y vamos adjuntarlo ahora, conjuntamente ahora en la lectura de mociones, están de acuerdo. -----

ACUERDO N°3713-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Adjuntar el oficio número DA-503-2023 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, al acuerdo del Presupuesto Extraordinario 2-2023, que se va ver en mociones.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO V.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0066-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPOECO-1383-2023 que suscribe, Nancy Vílchez Obando jefa de Área Comisiones Legislativas V, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

CAJ-CMS-066-2023

ATENCIÓN: Oficio número **AL-CPOECO-1383-2023** que suscribe, **Nancy Vílchez Obando jefa de Área Comisiones Legislativas V** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el **proyecto de ley “REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”**, Expediente Legislativo N.º 22713.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-066-2023

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número **AL-CPOECO-1383-2023** que suscribe la señora, **Nancy Vélchez Obando jefa de Área Comisiones Legislativas V** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita criterio sobre el proyecto de ley **“REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”**, Expediente Legislativo N.º 22713.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número **AL-CPOECO-1383-2023** fechado el día 18 de abril de 2023

SEGUNDO: La solicitante textualmente indica:

*“La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 71, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto sustitutivo del expediente N°22713: **“REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”**, el cual se anexa.”*

TERCERO: Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley **“REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”**, tiene potencial para regular la promoción del transporte sostenible en el país y fortalecer las políticas públicas para incentivar su uso dentro del sector público y en la ciudadanía en general.

El proyecto pretende establecer en sus artículos 9,10 y 11 una serie de incentivos de carácter



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 económicos y de facilidades de uso en circulación, acceso al crédito y otros que pretende
2 establecer en su reglamento.

3 Las propuestas textualmente planteadas son las siguientes:

4 ***“Artículo 9- Incentivos fiscales temporales para los vehículos cero emisiones y sus insumos.***

5 ***Todos los vehículos cero emisiones, independientemente de su tamaño, definidos en el sub***
6 ***inciso i) del inciso b) del artículo 2 de la presente ley, los repuestos relacionados con el***
7 ***funcionamiento del motor, las baterías de los vehículos sostenibles, los equipos para***
8 ***ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la instalación***
9 ***de los centros de recarga, debidamente definidas en la lista que elaborará vía reglamento, el***
10 ***Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), estarán sujetos al siguiente esquema de***
11 ***exoneraciones, respecto de los impuestos sobre el valor agregado, selectivo de consumo y sobre***
12 ***el valor aduanero:***

13 ***a) Impuesto sobre el valor agregado (IVA). Durante el primer periodo fiscal siguiente a la***
14 ***vigencia de esta ley estarán gravados con una tarifa de 1% de este impuesto, aumentando un***
15 ***punto porcentual por periodo hasta alcanzar la tarifa general prevista en la Ley N.º 9635.***

16 ***b) Impuestos selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. Durante los primeros cinco***
17 ***primeros periodos fiscales siguiente a la vigencia de esta ley estarán exonerados de este***
18 ***impuesto. A partir del sexto periodo fiscal, la exoneración bajará 25 puntos porcentuales cada***
19 ***3 periodos fiscales, hasta alcanzar la tarifa general del impuesto.***

20 ***La base imponible para el cálculo del impuesto sobre el valor agregado y el impuesto sobre el***
21 ***valor aduanero será el valor CIF en aduanas cuando correspondan a importaciones, o el valor***
22 ***de fabricación en caso de ser ensamblados o producidos en territorio nacional.***

23 ***La tasa aplicable para el cálculo de la exoneración del impuesto selectivo de consumo será la***
24 ***tasa vigente para el caso de los diferentes tipos de vehículos, según lo dispone la Ley N.º 4961,***
25 ***Ley de Reforma Tributaria, de 11 de marzo de 1972, y sus reformas.”***

26 ***“Artículo 10 - Incentivos fiscales temporales para los vehículos que emitan menos emisiones:***
27 ***híbridos eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología que emita menos***
28 ***emisiones y sus insumos.***

29 ***Todos los vehículos que emitan menos emisiones: híbridos eléctricos, híbridos enchufables y***
30 ***cualquier otra tecnología que emita menos emisiones, independientemente de su tamaño,***



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *definidos en el sub inciso ii) del inciso d) del artículo 2 de la presente ley, los repuestos*
2 *relacionados con el funcionamiento del motor, las baterías de los vehículos sostenibles, los*
3 *equipos para ensamblaje y producción de vehículos sostenibles y las partes necesarias para la*
4 *instalación de los centros de recarga, debidamente definidas en la lista que elaborará vía*
5 *reglamento, el Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), estarán sujetos al siguiente*
6 *esquema de exoneraciones:*

7 *a) Impuesto selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. A partir de la vigencia de la ley y*
8 *hasta cinco periodos fiscales pagarán un 50%, subirá 25 puntos porcentuales cada tres*
9 *periodos fiscales, hasta alcanzar la tarifa general del impuesto.”*

10 *“Artículo 11- Exoneración temporal del impuesto a la propiedad de vehículos para los*
11 *vehículos sostenibles.*

12 *Los vehículos sostenibles estarán exentos del pago del impuesto a la propiedad de vehículos,*
13 *durante los seis primeros periodos fiscales luego de la vigencia de la presente ley.*

14 *A partir del séptimo periodo fiscal la exoneración se reducirá veinticinco puntos porcentuales*
15 *por año, hasta alcanzar la tarifa general del impuesto.”*

16 Como puede observar el honorable Concejo en proyecto de ley en marras pretende promocionar
17 y fortalecer el uso del transporte eléctrico en nuestro país, para reducir el consumo de combustible
18 fósil, la contaminación ambiental y daños en la salud pública,

19 Este concepto abarca a todos los vehículos que no son impulsados con mecanismos que utilicen
20 100% combustibles fósiles o combustibles fósiles mezclados con añadidos o aditamentos para su
21 combustión.

22 Para ello en su artículo 2 realiza una división de vehículos sostenibles, al subdividirlos en
23 vehículos impulsados con tecnologías o energías limpias (cero emisiones), los cuales tendrán
24 incentivos por un periodo de tiempo más amplio, y vehículos impulsados con tecnologías o
25 energías más limpias: híbridos eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología que
26 emita menos emisiones, los cuales tendrán incentivos por un periodo de tiempo más corto, para
27 ser utilizados como vehículos de transición y sacar de circulación a los vehículos impulsados
28 exclusivamente con combustibles fósiles.

POR TANTO:

30 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

sentido:

Primero: Aprobar el Dictamen número **CAJ-CMS-00066-2023** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres

Segundo: Este Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de **“REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”**, Expediente Legislativo N.º **22713**; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Consejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las **16:30 horas del día martes 09 de mayo del año 2023**, Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal**. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarría
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0066-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3714-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00066-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Este Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de **“REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE”, Expediente Legislativo N.º 22713; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.-----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0069-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPAHAC-0943-2023 que suscribe, Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área Asamblea Legislativas VI que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

CAJ-CMS-069-2023

ATENCIÓN: Oficio número **AL-CPAHAC-0943-2023** que suscribe, **Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área Asamblea Legislativas VI** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el **proyecto de ley, “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”** Expediente Legislativo N.º 23361.



SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-069-2023

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número **AL-CPAHAC-0943-2023** que suscribe la señora, **Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área Comisiones Legislativas VI** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

cual solicita criterio sobre el proyecto de, **“LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”**, Expediente Legislativo N.º 23361

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número **AL-CPAHAC-0943-2023** fechado el día 20 de marzo de 2023

SEGUNDO: La solicitante textualmente indica:

*“La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios ha dispuesto consultarles a todas las municipalidades el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.361, **“LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”**, el cual le adjunto. (...)”*

TERCERO: Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley, **“LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”** propone una serie de reformas al título IV de la ley fortalecimiento de las Finanzas Públicas (**Ley N°9635**). Las reformas propuestas del proyecto de ley son las siguientes:

Artículo 1- Reforma el artículo 5 del Capítulo I, incorporado en el Título IV, de la ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (**Ley N°9635**) para que se lea:

“Artículo 5- Ámbito de aplicación. La regla fiscal será aplicable a los recursos públicos de los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero.”

Artículo 2- Agrega dos nuevos incisos, al artículo 6, del Capítulo I, incorporado en el Título IV, de la ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (**Ley N°9635**) para que se lea de la siguiente manera:

“NUEVO INCISO- Los gastos financiados con donaciones provenientes del sector privado u organismos internacionales, legalmente constituidos.”

“NUEVO INCISO- Los Entes Públicos no Estatales, salvo en aquellas situaciones en que dichos entes sean destinatarios de transferencias corrientes provenientes del Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *Nacional, en cuyo caso, se aplicará la regla fiscal a los gastos corrientes que se financien con*
2 *dichas transferencias.”*

3 Artículo 3- Reforma el Inciso d), del Artículo 11, del Capítulo II, incorporado en el Título IV, de
4 la ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (**Ley N°9635**) para que en adelante se lea
5 de la siguiente manera:

6 *“d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la*
7 *regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual*
8 *del gasto corriente no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del*
9 *crecimiento del PIB nominal.”*

10 Artículo 4- Reforma el párrafo primero, del artículo 21, del Capítulo IV, incorporado en el Título
11 IV, de la ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” (**Ley N°9635**) para que en adelante
12 se lea de la siguiente manera:

13 *“Artículo 21- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal. A partir del gasto ejecutado de*
14 *la liquidación presupuestaria de las entidades públicas, tanto la Dirección General de*
15 *Presupuesto Nacional como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, elaborarán*
16 *un informe final del cumplimiento del artículo 11 de esta ley y lo remitirán a la Contraloría*
17 *General de la República, con copia al presidente de la República. Estos informes se publicarán*
18 *en la página web del Ministerio de Hacienda. [...].”*

19 Como se puede apreciar el proyecto de ley específica el alcance de la regla fiscal hacia los
20 recursos públicos de los presupuestos del sector público no financiero.

21 Pretende que las donaciones no estén al alcance de la ley.

22 Establece que la verificación de cumplimiento se realice al comparar el crecimiento del gasto
23 efectivamente ejecutado entre un año y otro, de modo que se tome como parámetro de
24 comparación, el gasto ejecutado que se obtiene de la liquidación presupuestaria; por tanto, se
25 trata de los recursos que efectivamente gastaron las instituciones de forma interanual.

26 **CUARTO:** No sin olvidar que hace unos días el Concejo Municipal conoció y aprobó una
27 moción en los siguientes términos:

28 *“Emitir una respetuosa excitativa a los señoras y señores Diputados de la Asamblea Legislativa*
29 *para que den trámite al Proyecto de Ley N° 23.330 denominado “MODIFICACIÓN DEL*
30 *TÍTULO IV DE LA LEY N°9635 “FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018” incluyendo en la propuesta de reforma del artículo 6 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No.9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, que se refiere a las excepciones de la aplicación de la Regla Fiscal; al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica; a efectos de que puedan crecer, fortalecer y mejorar los servicios que presta a la sociedad costarricense.”

Se hace este recordatorio en razón de que ese proyecto también tiene como fin Modificar la Ley 9635, en cuanto al tema de la Regla Fiscal.

QUINTO: Se procede a realizar un resumen ejecutivo a efectos de que este honorable Concejo Municipal tenga mejor conocimiento de los aspectos esenciales del proyecto de ley de marras

Resumen Ejecutivo

PROYECTO “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”

Sobre la Necesidad:

Debido a la crisis económica más grande de la historia de nuestro país en la cual nos encontramos actualmente, y en donde vivimos momentos financieros difíciles es que, mediante el título IV, de la Ley 9635, “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” de 03 de diciembre de 2018, la Asamblea Legislativa estableció una regla fiscal, con la finalidad de estabilizar las finanzas públicas, por medio del control del gasto.

Metas del Proyecto:

Realizar ajustes que permitan flexibilizar algunos aspectos operativos de las instituciones públicas, los cuales no fueron contemplados en el año 2018, cuando se promulgó dicha ley y que, en el ejercicio de su aplicación, es necesario poner en discusión y mejorar la actual regla fiscal, para permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales del sector público.

Valor de la solución:

El proyecto propone la alternativa para que, en cuanto al gasto de capital, se permita un crecimiento interanual, que podría estar determinado por el crecimiento del producto interno bruto (PIB), por lo que el límite lo establecería el crecimiento nominal del PIB, tal y como se establece en el escenario a) del artículo 11 del título IV de la Ley 9635, para los gastos corrientes.

Sobre la Importancia del Proyecto:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Aplicar la regla fiscal con los gastos presupuestados y no los ejecutados implica un mayor déficit fiscal, mayor endeudamiento y, consecuentemente, mayor pago de intereses. Esto sin contar las repercusiones en la perspectiva de la calificación de riesgo país, por lo que resulta indispensable reafirmar la intención del legislador y cerrar puertas a interpretaciones que puedan causar un daño severo a las finanzas públicas, así como a la imagen ante las calificadoras de riesgo internacionales.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar el Dictamen número **CAJ-CMS-00069-2023** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres

Segundo: Comunicar a la **Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios**; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de **“LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”**, Expediente Legislativo N.º **23361**; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las **16:30 horas del día martes 23 de mayo del año 2023**, Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal**. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.



Junior Quirós Chavarría
Presidente



Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria



Randall Black Reid



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Presidente Black Reid:** Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0069-2023 de la
2 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

3 **ACUERDO N°3715-23-05-2023**

4 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:**
5 Aprobar el Dictamen número **CAJ-CMS-00069-2023** de la Comisión Permanente de Asuntos
6 Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Comunicar a la **Comisión Permanente**
7 **de Asuntos Hacendarios;** que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el
8 proyecto de **“LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE**
9 **LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE**
10 **DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS”**, Expediente Legislativo N.º **23361;** sea
11 dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

12 **VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz
13 Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

14 **3.-**Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0073-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos
15 Jurídicos, en atención al oficio número AL-CPECTE-C-674-2023 que suscribe, Nancy Vílchez
16 Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V que textualmente cita: -----

17 **Municipalidad de Siquirres**

18 **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

19 **DICTAMEN**

20 **CAJ-CMS-073-2023**

21 **ATENCIÓN:** Oficio número **AL-CPECTE-C-674-2023** que suscribe, **Nancy Vílchez Obando,**
22 **jefa de Área Comisiones Legislativas V** dirigida a los señores del Concejo Municipal de
23 Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el **proyecto de ley “LEY DE**
24 **CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”** Expediente Legislativo N.º **23292**



29 **SEGUNDA LEGISLATURA**

30 (Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DICTAMEN

CAJ-CMS-073-2023

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número **AL-CPECTE-C-674-2023** que suscribe la señora, **Nancy Vélchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita criterio sobre el proyecto de **“LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”** Expediente Legislativo N.º 23292.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número **AL-CPECTE-C-674-2023** fechado el día 28 de abril de 2023

SEGUNDO: La solicitante textualmente indica:

“La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley Expediente N.º23292: “LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA” (...).”

TERCERO: Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley **“LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”** tiene potencial para la protección y seguridad cibernética de las infraestructuras de tecnologías críticas del país, en las instituciones del Gobierno Central, Descentralizadas y Semiautónomas.

El Proyecto de ley en sus propuestas establecidas en el **Capítulo I** propone las finalidades específicas, las definiciones y los principios que rigen la ley, dentro de los cuales destaca el de seguridad por diseño, resiliencia, y el de colaboración y cooperación.

En el **Capítulo II**, propone la creación de una Agencia Nacional de Ciberseguridad dentro del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

En el **Capítulo III** regula el régimen de protección de las Infraestructuras Críticas de Información. Se declaran de interés público todas las políticas y acciones relacionadas con la protección de estas infraestructuras y se declaran como amenaza a la seguridad nacional todos los incidentes dirigidos a dichas infraestructuras.

En el **Capítulo IV** describe los tipos de información que se considerarán confidenciales y la manera de equilibrar la confidencialidad con el derecho de acceso a la información pública.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 En el **Capítulo V** establece las obligaciones mínimas de gestión de la seguridad de la información
2 que deberán cumplir todas las instituciones del sector público.

3 En el **Capítulo VI** se establecen las infracciones y sanciones por el incumplimiento a la Ley.

4 Por último, en el **Capítulo VII** establece las obligaciones de coordinación e información con las
5 autoridades judiciales.

6 Los transitorios del proyecto indican que podría tomar hasta dos años después de la publicación
7 de esta ley para tener en funcionamiento la totalidad de los servicios que busca implementar.

8 Incluyendo la creación del reglamento en los primeros seis meses posteriores a su publicación.

9 Los recursos con los que contara la Agencia Nacional de Ciberseguridad provendrán de Las
10 transferencias procedentes del Presupuesto Nacional de la República, donaciones y las
11 subvenciones provenientes de otros países, entidades públicas u organismos internacionales,
12 ingresos por cobro de multas previstos por esta ley y por lo percibido de la venta de servicios que
13 desarrolle la Agencia Nacional de Ciberseguridad dentro de sus competencias.

14 **POR TANTO:**

15 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente
16 sentido:

17 **Primero:** Aprobar el Dictamen número **CAJ-CMS-00073-2023** de la Comisión Permanente de
18 Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres

19 **Segundo:** Comunicar a la **Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y**
20 **Educación;** que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de
21 **“LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”** Expediente Legislativo N.º 23292; sea
22 dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

23 Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes
24 del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo
25 la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha
26 sesión iniciada al ser las **16:30 horas del día martes 23 de mayo del año 2023**, Quedando el
27 **dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal.**

28 Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es
29 fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos
30 Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES


Junior Quirós Chavarría
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0073-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3716-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Dictamen número **CAJ-CMS-00073-2023** de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Comunicar a la **Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación;** que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de **“LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA”** Expediente Legislativo N.º **23292;** sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

4.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0074-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención al oficio número AL-CE23144-0050-2023 que suscribe, Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

CAJ-CMS-074-2023

ATENCIÓN: Oficio número **AL-CE23144-0050-2023** que suscribe, **Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el **proyecto de ley “LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32”**, Expediente Legislativo N.º **23.613**





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-074-2023

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número **AL-CE23144-0050-2023** que suscribe la señora, **Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita criterio sobre el proyecto de **“LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32”**, Expediente Legislativo N.º **23.613**

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número **AL-CE23144-0050-2023** fechado el día 27 de abril de 2023

SEGUNDO: La solicitante textualmente indica:

“La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, “LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32”, Expediente N.º 23.613, el cual me permito copiar de forma adjunta. (...)”

TERCERO: Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley **“LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32”**, tiene potencial para crear un fideicomiso para la conclusión definitiva de la construcción, operación y mantenimiento del proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional 32, incluyendo trámites de expropiaciones y relocalización de servicios.

El proyecto de ley en marras pretende autorizar y facultar al Poder Ejecutivo para que por medio de Ministerio de obras Públicas y Transportes, y el Consejo Nacional de Vialidad constituyan un Fideicomiso de interés y utilidad pública con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a efectos de planificar, diseñar, financiar, construir, operar, dar mantenimiento y concluir de forma definitiva todas las obras de infraestructura incluidas en el alcance original del proyecto de rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional 32 y aquellas adicionales que sean necesarias para su adecuada finalización y funcionamiento.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Además, se propone exonerar de todo pago las operaciones del Fideicomiso por concepto de timbres, avalúos, impuestos de inscripción de la constitución, endoso, cancelación de hipotecas, impuesto de contratos de prenda, pago de derechos de registro, así como de cualquier tasa o impuesto de carácter nacional o municipal.

CUARTO: Se procede a realizar un resumen ejecutivo a efectos de que este honorable Concejo Municipal tenga mejor conocimiento de los aspectos esenciales del proyecto de ley de marras.

Resumen Ejecutivo

PROYECTO “LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32”,

Sobre la Necesidad:

El proyecto original de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N.º32 Sección: La Intersección con la Ruta Nacional N.º4 Limón, fue establecido dentro de un convenio marco entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N.º9293, la que entró en vigencia desde hace más de 8 años.

Ya desde antes de que se aprobara la Ley N.º9293 los limonenses sufrían de una ruta 32 de bajísima calidad, se recuperó la esperanza cuando se firmó el contrato de construcción con la Empresa CHEC; sin embargo, por diversas razones, las obras han sufrido serios atrasos y se han detectado problemas de diseño e implementación de la ruta.

Metas del Proyecto:

Crear una alternativa viable para captar los recursos que sean necesarios y que permitan finalizar con las obras complementarias que cuenten con parámetros internacionales de primer orden que concluya con una obra de infraestructura de primer mundo, tal y como lo merecen los limonenses.

Valor de la solución:

Mediante la creación de un Fideicomiso se pretende concluir las obras del proyecto original de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N.º32 y adicionar o modificar infraestructura del proyecto para las facilidades concebidas originalmente, que beneficie a la provincia de Limón, mejorando las conectividades comunales, la accesibilidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía, para que así se contribuya al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.

Sobre la Importancia del Proyecto:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Concluir de manera definitiva esta obra, la cual no solo beneficiará a los limonenses, sino a todo el país y a todos los usuarios que realicen viajes hacia a la provincia de Limón, con fines turísticos, comerciales, empresariales, familiares entre otros.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00074-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres

Segundo: Comunicar a la **Comisión Especial de Infraestructura**; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de “**LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32**”, Expediente Legislativo N.º 23.613; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las **16:30 horas del día martes 23 de mayo del año 2023**, Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal**. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarria
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0074-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3717-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00074-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Comunicar a la Comisión Especial de Infraestructura; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de “LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32”, Expediente Legislativo N.º 23.613; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

5.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0075-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a oficio número oficio número AL-CPEMUN-0483-2023 que suscribe la señora, Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que textualmente cita:

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

CAJ-CMS-075-2023

ATENCIÓN: AL-CPEMUN-0483-2023 que suscribe, **Ericka Ugalde Camacho**, jefa de Área Comisiones Legislativas III dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el proyecto de ley “**LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES**”, Expediente Legislativo N.º 22856.



SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-075-2023

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número AL-CPEMUN-0483-2023 que suscribe la señora, Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita criterio sobre el proyecto de “**LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES**”, Expediente Legislativo N.º 22856



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número AL-CPEMUN-0483-2023 fechado el día 26 de abril de 2023

SEGUNDO: La solicitante textualmente indica:

“La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º22.856 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”, el cual se adjunta. (...)”

TERCERO: Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”, tiene potencial para fortalecer las Federaciones Municipales, promover y defender sus intereses.

El proyecto de ley propone una serie de reformas a distintos cuerpos legales, al pretender realizar, modificación al artículo 10 del Código Municipal (Ley 7794), modificación al artículo 30 de la ley de Impuestos de Bienes Inmuebles (Ley 7509), modificación al inciso d) del artículo 6 del título IV "Responsabilidad fiscal de la República", capítulo I "Disposiciones generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios", de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635).

Las propuestas textualmente son las siguientes:

“Artículo 1- Se modifica el artículo 10 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 10- Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones para acometer objetivos regionales y procurar el fortalecimiento institucional de las municipalidades miembros, así como la promoción del desarrollo integral de los cantones que la conforman; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes.

Las federaciones y confederaciones tendrán al menos los siguientes objetivos:

a. *Promover y fortalecer la integración y el progreso de las regiones del país, en los*



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión, y
2 governabilidad.

3 b. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las
4 municipalidades integrantes.

5 c. Brindar servicios a sus municipalidades integrantes, para lo cual podrán recurrir
6 a la figura establecida en la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de
7 Economía Mixta, Ley N.º 8828.

8 Las municipalidades que acuerden ser parte de federaciones y confederaciones deberán
9 disponer, para el financiamiento de estas estructuras, al menos un uno por ciento (1%) del
10 ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles referido en la Ley
11 N.º7509, de 9 de mayo de 1995; asimismo podrán transferir recursos económicos adicionales
12 previo cumplimiento de la normativa vigente, los cuales no condicionarán su participación
13 dentro de estas organizaciones.

14 En los casos en los que una Municipalidad pertenezca a más de una federación y
15 confederaciones deberá distribuir este monto por partes iguales. Para este efecto las
16 Municipalidades deberán destinar la línea presupuestaria para dar el destino específico a las
17 Federaciones y Confederaciones y girar después las sumas correspondientes, a más tardar,
18 treinta días hábiles después de que el Concejo haya aprobado la liquidación anual.

19 En aquellos casos que la Municipalidad no pertenezca a ninguna Federación, los recursos a los
20 que hace referencia este artículo deberán ser invertidos en acciones que atiendan a optimizar
21 los procesos de las declaraciones de valores de los bienes inmuebles y el proceso de tasación
22 del impuesto que se cobra por los mismos, dicha ejecución no se contabilizará dentro del
23 porcentaje que hace referencia el artículo 3 de esta ley. La auditoría interna municipal deberá
24 presentar ante el Concejo, con carácter público, el informe de auditoría de la liquidación de los
25 recursos que hace referencia este artículo, una vez que la liquidación haya sido aprobada por
26 el Concejo Municipal. De encontrar irregularidades, deberá comunicarlo a la administración
27 activa y a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de este deber por parte de
28 la auditoría interna acarreará las sanciones administrativas contenidas en el artículo 41 de la
29 Ley de Control Interno, Ley N.º8292 de 31 de julio de 2002 y sus reformas.” (Subrayado no es
30 del original)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 *“Artículo 2- Se modifica el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de*
2 *mayo de 1995, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

3 *Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar,*
4 *a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el uno por ciento (1%) del ingreso anual que*
5 *recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.*

6 *El Catastro Nacional utilizará el porcentaje establecido para mantener actualizada y accesible,*
7 *permanentemente, la información catastral para las municipalidades, que la exigirán y*
8 *supervisarán el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación.*

9 *El Catastro deberá informar anualmente, a las municipalidades, sobre los resultados de su*
10 *gestión relacionada con el uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización*
11 *superior que corresponde a la Contraloría General de la República.”*

12 *“Artículo 3- Se modifica el inciso d) del artículo 6 del título IV "Responsabilidad fiscal de la*
13 *República", capítulo I "Disposiciones generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y*
14 *principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de*
15 *2018. Para que en adelante se lea de la siguiente forma:*

16 *Artículo 6- Excepciones Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las*
17 *siguientes instituciones:*

18 *[...]*

19 *d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, las federaciones*
20 *municipales, ligas de municipalidades y confederaciones municipales. No obstante, el presente*
21 *título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos*
22 *municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central.*

23 *[...] ”*

24 Como podrá observar el honorable Consejo la propuesta del proyecto es fortalecer a las
25 Federaciones Municipales, mediante una dotación de recursos para la inversión en la gestión de
26 sus procesos y en la constitución de la capacidad instalada que les permita promover y defender
27 sus intereses. La propuesta genera la obligatoriedad a las municipalidades que acuerden ser parte
28 de alguna o varias Federaciones, Ligas de Municipalidades y Confederaciones, que deban
29 disponer, para el financiamiento de estas estructuras, como máximo un uno por ciento (1%) de
30 los recursos de la Ley del Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley No. 7509, de 9 de mayo de 1995



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

así como incluir las Federaciones, Ligas de Municipalidades y Confederaciones Municipales dentro de las instituciones exentas de la aplicación de la Regla Fiscal.

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00075-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres

Segundo: Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”, Expediente Legislativo N.º 22856; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las 16:30 horas del día 23 de mayo del año 2023, Quedando el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal. Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarría
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0075-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3718-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00075-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”, Expediente Legislativo N.º 22856; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

6.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0076-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a oficio número AL-CPEJUV-0086-2023 que suscribe, Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

CAJ-CMS-076-2023

ATENCIÓN: Oficio número AL-CPEJUV-0086-2023 que suscribe, **Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el **proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N°8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”**, Expediente Legislativo N.º 23595.



SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-076-2023



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número **AL-CPEJUV-0086-2023** que suscribe la señora, **Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita criterio sobre el **proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N°8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”**, Expediente Legislativo N.º 23595

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número **AL-CPEJUV-0086-2023** fechado el día 26 de abril de 2023

SEGUNDO: La solicitante textualmente indica:

“La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”, Expediente N.º 23.595, el cual me permito copiar de forma adjunta. (...)”

TERCERO: Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley **“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N°8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”** tiene potencial para crear suplencias de los representantes de la Asamblea Nacional de la Persona Joven.

El proyecto de ley propone la reforma de los artículos 25 y 27 de la Ley General de la Persona Joven, **(Ley n°8261)** de 20 de mayo de 2022 y sus Reformas, con la finalidad de establecer el objetivo fundamental de los comités cantonales de la persona joven, además crear la suplencia de todas las representaciones previstas por ley presentes en la Asamblea Nacional de la Persona



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Joven, para que estas personas puedan en caso de ausencia del titular hacerse presente en las sesiones y suplirlo o bien suplir permanentemente en casos de renuncia o muerte del titular.

Las propuestas textualmente son las siguientes:

“Artículo 1- Refórmese el artículo 25 de la Ley N.º8261, Ley General de la Persona Joven, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 25- Finalidad de los comités cantonales

Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo. Cada comité designará a una representación propietaria y su respectiva suplencia ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.”

“Artículo 2- Adiciónese un último párrafo al artículo 27 de la Ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 27- Creación e integración de la Asamblea

(...)

Todas las representaciones mencionadas en este artículo deberán tener una suplencia que atenderá las funciones de la representación propietaria de manera temporal en caso de ausencia temporal o de manera permanente en caso de renuncia, durante su periodo de nombramiento.”

POR TANTO:

Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00076-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres

Segundo: Comunicar a la **Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia;** que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de

“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N°8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”,
Expediente Legislativo N.º 23595; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.

Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las **16:30 horas del día martes 23 de mayo del año 2023,** Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal.** Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarria
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0076-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3719-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00076-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N°8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”, Expediente Legislativo N.º 23595; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo.-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

7.-Se conoce dictamen número CAJ-CMS-0077-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en atención a oficio número AL-CPEMUN-0369-2023 que suscribe, Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN

CAJ-CMS-077-2023

ATENCIÓN: Oficio número **AL-CPEMUN-0369-2023** que suscribe, **Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita consulta criterio sobre el **proyecto de ley “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”**, Expediente Legislativo N.º 23574.



SEGUNDA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2022 al 30 de abril del 2024)

DICTAMEN

CAJ-CMS-077-2023

Los Regidores, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en atención del oficio número **AL-CPEMUN-0369-2023** que suscribe la señora, **Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III** dirigida a los señores del Concejo Municipal de Siquirres, en la cual solicita criterio sobre el proyecto de ley **“REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”**, Expediente Legislativo N.º 23574.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Concejo Municipal de Siquirres, recibe el oficio número **AL-CPEMUN-0369-2023** fechado el día 4 de abril de 2023.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **SEGUNDO:** La solicitante textualmente indica:

2 *“La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en*
3 *sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley **Expediente N.°23.574***
4 ***“REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN***
5 ***DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”**, el cual se adjunta. (...)”*

6 **TERCERO:** Una vez analizado el texto del proyecto, considera esta Comisión que el mismo
7 resulta de gran la importancia; ya que el proyecto de ley **“REFORMA AL SISTEMA**
8 **NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE**
9 **CAPACITACIÓN MUNICIPAL”** tiene potencial para integrar una organización para el diseño
10 y la ejecución del proceso de capacitación municipal, de manera integrada, sistemática, continua
11 y de alta calidad.

12 El proyecto propone una serie de reformas y adiciones a distintos cuerpos legales por cuanto
13 propone reforma a los artículos 151 y 152 del Código Municipal, (**Ley N.° 7794**), reforma al
14 inciso f) y adiciona un nuevo inciso ll) al artículo 5 de la Ley de Organización del Instituto de
15 Fomento y Asesoría Municipal (**Ley N. °4716**), Reforma el párrafo quinto del transitorio I de la
16 Ley Modificación a la Ley N.°7509, impuesto sobre bienes inmuebles, (**Ley N.°7729**), reforma
17 el artículo 40 de la Ley sobre la Venta de Licores (**Ley N°10**), adiciona un nuevo capítulo VIII
18 a Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, (**N.°**
19 **4716**).

20 El proyecto en ley en marras pretende con las anteriores reformas y adiciones mencionadas, que
21 la conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal sea asumida por el Instituto de
22 Fomento y Asesoría Municipal, fortalecer la competencia del IFAM respecto a la capacitación y
23 formación municipal, reformar los postulados del Sistema Nacional de Capacitación Municipal,
24 eliminar el Consejo Nacional de Capacitación Municipal y crear un Fondo Nacional de
25 Capacitación Municipal.

26 **POR TANTO:**

27 Los suscritos regidores, recomendamos al Concejo Municipal, tome un acuerdo en el siguiente
28 sentido:

29 **Primero:** Aprobar el Dictamen número **CAJ-CMS-00077-2023** de la Comisión Permanente de
30 Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Segundo: Comunicar a la **Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales;** que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de **“REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”**, Expediente Legislativo N°23574; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo. Conforme al artículo 5 del “Reglamento de Sesiones del Concejo, Deberes del Presidente, Deberes del Secretario, Deberes de Los Regidores” y habiéndose celebrado esta sesión de Comisión bajo la modalidad presencial y con la participación de los integrantes que firman el dictamen, dicha sesión iniciada al ser las **16:30 horas del día martes 23 de mayo del año 2023,** Quedando **el dictamen aprobado y ordenando el traslado para conocimiento del Concejo Municipal.** Todos los presentes estampan su firma, declarando bajo la fe de juramento que este documento es fiel a su contenido y voluntad de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Siquirres.


Junior Quirós Chavarria
Presidente


Yoxana Stevenson Simpson
Secretaria


Randall Black Reid

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CAJ-CMS-0077-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO N°3720-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Dictamen número CAJ-CMS-00077-2023 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Siquirres. **Segundo:** Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales; que el Concejo Municipal de Siquirres no tiene objeción para que el proyecto de “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL”, Expediente Legislativo N°23574; sea dictaminado favorablemente y siga su trámite para su aprobación final en el Plenario Legislativo. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

8.-Se conoce dictamen número CB-02-2023 de la Comisión Especial de Becas, en atención a las solicitudes de becas a terceros, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres
Concejo municipal de Siquirres
Comisión de becas 2023-2024

16 de mayo del 2023

Honorable concejo municipal de Siquirres.

Asunto: Becas aprobadas por la comisión autorizada.

CB-02-2023

Saludos cordiales.

El pasado **05 de mayo del 2023** se aprueba con todos los miembro de la comisión de becas los formularios de becas de cada distrito y se adjunta la lista correspondiente para su aprobación ante el Concejo Municipal de Siquirres.

Sin más por el momento.

YOXANA
DEBORA
STEVENSON
SIMPSON
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YOXANA DEBORA
STEVENSON
SIMPSON (FIRMA)
Fecha: 2023.05.16
17:24:08 -06'00'

YOXANA DEBORA STEVENSON SIMPSON
PRESIDENTA COMISIÓN DE BECAS

LISTA BENEFICIARIOS DE BECAS MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
AÑO 2023

DISTRITO SIQUIRRES				
	NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
1	Eiriany Daneisha Fernández Mora	7 351 188	Colegio	33
2	Ruddy Castro Roblero	7 337 003	Colegio	156
3	Libni Alejandra Torres Valladares	7 179 002	Colegio	19
4	Sofía Fiorella Bustos Masis	7 345 442	Colegio	382
5	Juliet del Carmen Cambronero Cascante	7 313 188	Colegio	18
6	Kendall Steve Pérez Arroliga	7 347 748	Colegio	486
7	Dauchany Tashira Marson Vega	7 354 251	Colegio	488
8	Marco Emiliano Jiménez Núñez	7 336 835	Colegio	709
9	Maxwell Johan Gómez Álvarez	7 338 029	Colegio	552
10	Danixza Juridia Mata Gutiérrez	7 351 525	Colegio	595
11	Keilin Tatiana Monge Murillo	7 325 395	Colegio	55
12	Dailary Valeska Skinner Granados	3 581 594	Colegio	354
13	Axel Janier James Espinoza	1 2081 039	Colegio	179
14	Ashley Ana Munguia Rocha	7 341 610	Colegio	375
15	Wildell Miranda Madriz	7 332 303	Colegio	
16	Amilkar Ali Fernández Rodríguez	4 267 506	Colegio	366
17	Esperanza Mojica Roblero	155811316113	Colegio	77
18	Anelis Valeski Morales Cordero	7 347 248	Colegio	109
19	Axel Antonio López Espinoza	2 875 668	Colegio	34
20	Veronica Pamela Jiménez Morales	1 1979 482	Colegio	221
21	Ethan Santiago Angulo Ortega	7 347 468	Colegio	128
22	Dalila Elisa García Morales	7 209 757	Colegio	138
23	Keinswhel Antonio Zamora Morales	7 332 036	Colegio	398
24	Dadiana Asley Ruiz Alfaro	7 349 466	Colegio	148



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	1	Karol Estefanie Loaiza Romero	3 539 615	Universidad	618
	2	Mariel López Alfaro	7 304 759	Universidad	16
2	3	Maribell Tatiana Castillo González	7 144 324	Universidad	141
	4	Kimberly Tatiana Silva Oviedo	7 273 359	Universidad	173
3	5	Sherlyn Naileth Solís Lira	7 310 827	Universidad	110
	6	Marbely Vallejos Ocón	7 262 974	Universidad	49
4	7	Laisha Nahomi Paguaga Ulate	2 821 850	Universidad	127
	8	Tiffany Tatiana Montoya Duran	3 525 134	Universidad	747
5	9	Oscar Alonso Bustos Castillo	7 180 030	Universidad	603
	10	Jason Alejandro Martínez Gorgona	7 317 048	Universidad	413
6	11	Ariana Vanessa Valverde Monge	7 308 938	Universidad	124
	12	Joselyne Nicole Reid Rodríguez	1 1866 108	Universidad	652
7	13	Sandra Patricia Villalobos Agüero	7 138 992	Universidad	643
8	DISTRITO PACUARITO				
9		NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
10	1	Silvia Vanessa Martínez Medina	6 375 260	Colegio	119
	2	Valery Natasha Rodríguez Domínguez	7 334 348	Colegio	180
11	3	Danaysha Roshell Arana Gutiérrez	7 355 299	Colegio	377
	4	Kimberly Valeria Barboza Hernández	1 2009 908	Colegio	392
12	5	Logan Elijah Chacón Beckford	7 320 413	Colegio	615
	6	Keithlyn Johana Solano Corea	7 287 486	Colegio	580
13	7	Kenneth Andrey Pizarro Segura	1 1944 128	Colegio	746
	8	Jonathan Carazo Mendes	1 2084 557	Colegio	405
14	9	Jenerik Jermey Delgado Rojas	7 335 036	Colegio	693
	10	Derrick Aron González Silva	7 324 368	Colegio	66
15	11	Yailin Hernández Torres	7 326 726	Colegio	374
	12	Max Emiliano Moya Calero	7 342 602	Colegio	69
16	13	Andryck Cruz Carranza	7 343 929	Colegio	146
	14	Kleverth Andriek Castillo Silva	7 333 687	Colegio	145
17	15	Yesenia Sinclair Acosta	7 163 869	Colegio	494
18	16	Keibelin Yanira Cruz Quirós	7 348 890	Colegio	722
19	1	Allan Roberto Domínguez Davis	7 240 553	Universidad	181
	2	Deivid Josue Fernández Florián	7 278 973	Universidad	107
20	3	Davy Jafeth Rosales Ruíz	2 865 200	Universidad	391
	4	Yanelis Yihani Rocha Obando	7 282 575	Universidad	461
21	5	Ian Stiben Mora Arroyo	7 318 693	Universidad	142
	6	Nohemi del Socorro Mejía Serrano	155816897034	Universidad	199
22	7	Mónica rebecca Sánchez Rodríguez	7 154 188	Universidad	417
23	DISTRITO FLORIDA				
24		NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
	1	Kendall Andrey Umaña Chavarría	7 323 069	Colegio	487
25	2	Natalie Xiomara Núñez Hernández	3 583 092	Colegio	234
	3	Ricardo Manuel Arce Vargas	7 315 967	Colegio	425
26	4	Simón Gustavo Espinoza Salas	7 334 406	Colegio	378
	5	Ángela Yuliana Rojas López	7 354 096	Colegio	264
27	6	Johnsy Steven López Aguilar	3 565 195	Colegio	656
	7	Jariany Juzlen Madrigal Mora	7 351 434	Colegio	50
28	8	Elizabeth Brenes Redondo	7 201 183	Colegio	4
	9	Angie Pamela Ureña	3 588 066	Colegio	655
29	10	Jeremy Gerardo Ortega Mora	7 330 596	Colegio	712
	11	Danier Eduardo Loaiza Barquero	7 356 073	Colegio	275
30	1	Estayci Daniela Carazo Grajales	7 296 604	Universidad	658
	2	Melanny Natalia Brenes Mora	3 540 339	Universidad	184
	3	Eder Dario Brenes Casasola	3 551 670	Universidad	431



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DISTRITO CAIRO				
	NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
1	Heyner José Martínez Porras	7 330 246	Colegio	568
2	Kristelyn Ivone Chacón Jiménez	7 327 909	Colegio	428
3	Carlos Esteban Arley Hernández	1 2043 264	Colegio	602
4	Ángel Arturo Quirós James	7 335 607	Colegio	415
5	Ronald Adrian Muñoz Anchía	7 328 116	Colegio	593
6	Sebastián Enrique Obando Araya	7 324 007	Colegio	9
7	Keiby Yelania Duran Obando	7 321 366	Colegio	508
8	Jerelyn Jexury Montoya Sánchez	7 322 917	Colegio	196
9	Sharon Michelle Lumbi Pérez	1 1983 844	Colegio	326
10	Quender Yermeyn Montoya Sánchez	7 338 345	Colegio	198
11	Hinkel Aldemir Irigollen Montoya	7 318 864	Colegio	94
12	Tirza Cheyen Irola Pérez	7 318 076	Colegio	489
13	Aleysha Lara James	6 514 390	Colegio	403
14				
15	1 María Fernanda Vanegas Real	7 227 110	Universidad	321
16	2 Meibelyn Tatiana Ramírez Cambroner	7 308 025	Universidad	526
17	3 Genesis Jazmín Sarmiento Mata	7 290 071	Universidad	80
18	4 Oscar Adrian de León Fallas	7 284 330	Universidad	745
19	5 Susan Tamara Matamoros Hernández	7 311 731	Universidad	464
20	6 Alisa Espinoza Castro	1 1601 927	Universidad	729
21	7 Evelyn Rachel Mora Moore	1 1806 914	Universidad	182
22				
23	LEY 7600			
24	1 Kathia Susana Segura Mejía	1 900 936	Colegio	78
25	2 Lorey Patricia Mora Cárdenas	1 1545 107	Universidad	14
26	DISTRITO LA ALEGRÍA			
27				
28	NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
29	1 Stephanie Pamela Granados Potoy	7 354 654	Colegio	670
30	2 Nestor Alejandro Castellón Bermúdez	7 336 380	Colegio	
31	3 Dislan Badilla Vílchez	7 321 290	Colegio	137
32	4 David Josue Briceño Pérez	1 1876 105	Colegio	465
33	5 Samuel Santiago López Castro	7 353 378	Colegio	711
34	6 Luis Daniel Madrigal Madrigal	7 331 144	Colegio	557
35	7 Deiner Andrez Allete Zúñiga	7 356 616	Colegio	
36	8 María Evelyn Mora Wepolt	7 211 294	Colegio	466
37	9 Kleyder Jordeis Naranjo Leandro	7 327 861	Colegio	734
38	10 Allan Andrés Vega Rivera	7 333 537	Colegio	106
39	11 Geovanny Jesús Rugama Torres	7 340 762	Colegio	
40				
41	1 Andrea Milena Zúñiga Ruíz	7 318 507	Universidad	25
42	3 Genesis Sabrina Zapata Martínez	7 318 095	Universidad	158
43	4 Diego Esteban Céspedes Delgado	1 1716 163	Universidad	495
44	5 Natalia Alejandra Salas Obando	2 694 031	Universidad	460
45	6 Gabriela de Los Ángeles García Bonilla	1 1907 2873	Universidad	704
46	7 Yeudy Fabricio Granados Tijerino	7 317 985	Universidad	283
47	8 Adriana de Los Ángeles Solano Pereira	7 196 506	Universidad	491



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

DISTRITO GERMANIA				
	NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
1	Andrés Esteban Solano Delgado	1 1976 505	colegio	301
2	Gregory Eduardo Solano López	7 322 814	Colegio	168
3	Angelín López Hernández	7 323 946	Colegio	296
4	Jeremy Jiménez Alfaro	7 326 243	colegio	591
5	Arwen Darling Reyálvarez Rodríguez	7 329 594	Colegio	295
6	Youseth Daniel Mendoza Franco	7 318 358	Colegio	397
7	Cristofer Barrantes Sánchez	1 1967 287	Colegio	178
1	Tatiana Granados Rodríguez	7 307 759	Universidad	298
2	Anita María Gazo Sandino	8 095 957	Universidad	232
3	Lindsey Dayana Abarca Chavarría	1 1178 036	Universidad	293
4	Kevin Rodolfo Chaves Agüero	7 271 060	Universidad	452
5	María Chavarría Martínez	7 189 223	Universidad	302
6	Tatiana Martínez López	7 167 235	Universidad	535
7	Kaissy Valverde Escoe	7 308 354	Universidad	558
8	José Antonio Ruiz Jiménez	7 235 145	Universidad	292
9	Reichell Valeria Williams Sotela	7 314 397	Universidad	297
10	Leandro Manuel Ruíz Rodríguez	7 273 496	Universidad	294
11	Zugeily Esquivel Delgado	7 137 174	Universidad	720
12	Genesis Alayla Zamora Esquivel	5 447 286	Universidad	371
DISTRITO REVENTAZÓN				
	NOMBRE	CÉDULA	NIVEL	N° Formulario
1	Enisha Josseth Cruz Villareal	5 471 967	Colegio	133
2	Ellen Janay Acuña Vega	7 341 639	Colegio	155
3	Jossette Solano Silva	7 229 075	Colegio	135
4	Armando Román López Sánchez	7 341 316	Colegio	362
5	Maribel Patricia Barahona Bustos	7 193 456	Colegio	235
6	Yacdany Alexis Campos Gómez	7 322 653	Colegio	147
7	Mairu de los Ángeles Gómez Acevedo	7 334 329	Colegio	216
8	Jelises Gómez Fajardo	7 348 452	colegio	349
1	Leydi Damaris Cerrato Valle	8 139 685	Universidad	346
2	Douglas Ramón Jiménez Valle	7 287 185	Universidad	170
3	Chanty Indira de Bonis Newball	7 307 902	Universidad	358
4	Heylin Linneth Matamoros Gutiérrez	7 267 276	Universidad	289
5	Silvia Dayana Matarrita Fallas	7 315 071	Universidad	209

Presidente Black Reid: Somete a votación el dictamen número CB-02-2023 de la Comisión Especial de Becas. -----

ACUERDO N°3721-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el Dictamen número CB-2023 de la Comisión de Becas. Segundo: Aprobar la lista de las becas de Terceros de los distritos de Siquirres, Pacuarito, Florida, Germania, Cairo, La Alegría, Reventazón, los cuales están en la lista aportada por la Comisión de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

ARTÍCULO VI.

Mociones.

1.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, secundada por la regidora Yoxana Stevenson Simpson, que textualmente cita: -----

MOCION APROBACIÓN AL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES PARA QUE GESTIONE ANTE EL IFAM UN CREDITO DE MEJORAS EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES

Presentada por el Alcalde Municipal, secundada por la regidora Yoxana Stevenson Simpson.

ALTERACION

FONDO X

DISPENSA DE COMISIÓN X

ACUERDO FIRME X

CONSIDERANDO

Primero: Que la administración Municipal en busca de mejorar las vías cantonales, así como la conectividad y la calidad de vida de los habitantes, se propone mediante un crédito con el IFAM la construcción del Puente Vehicular (Puente Negro) y de aceras en el casco Central. Por lo anterior este Concejo Municipal a solicitud del alcalde de la Municipalidad de Siquirres Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, solicita el Aval para continuar con el trámite del financiamiento ante al IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal).

SEGUNDO: Que es una prioridad de la Administración Municipal en el periodo 2020-2024, el mejoramiento de las aceras y puentes del cantón de Siquirres.

TERCERO: Que la red vial cantonal no cuenta con aceras en su gran mayoría, que a pesar del esfuerzo de esta administración por implementar su construcción con recursos propios; es necesario reforzar la construcción de las mismas, dando inicio por el casco central en beneficio de la reactivación económica y calidad de vida de los pobladores.

CUARTO: Que la red vial cantonal no cuenta con un puente vehicular en el sitio del Puente Negro, sobre el Río Siquirres en beneficio de la reactivación económica y calidad de vida de los



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 pobladores del Cantón de Siquirres.

2 **QUINTO:** Que es el interés de este Concejo Municipal que la Administración del Lic. Mangell
3 Mc Lean Villalobos, continúe en la búsqueda alianzas estratégicas para el desarrollo y ejecución
4 de proyectos de desarrollo para las comunidades del cantón de Siquirres.

5 **SEXTO:** Que este Concejo Municipal ha visto los excelentes resultados de las alianzas de esta
6 Municipalidad con instituciones públicas por lo que avala estas iniciativas.

7 **POR TANTO**

8 En atención a los principios de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración
9 Pública y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible, mayor cantidad
10 de obras que impacten favorablemente en el Cantón de Siquirres; se presenta la presente moción
11 para que el Concejo Municipal de Siquirres tome el siguiente Acuerdo:

12 Aprobar en este Concejo Municipal el Aval para continuar con el trámite del financiamiento ante
13 el IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) para la construcción del Puente Vehicular
14 (Puente Negro) y de aceras en el casco Central, tomando en consideración la relevancia,
15 importancia, la conectividad y la calidad de vida de los habitantes del cantón.

16

17
18 **Presidente Black Reid:** Señor alcalde tiene la palabra para que defienda la moción. -----

20 **Alcalde Mc Lean Villalobos:** Gracias señor presidente y buenas noches a todos los presentes, y
21 a los que nos siguen en las diferentes redes sociales, un fuerte abrazo para nuestros habitantes del
22 Corazón del Caribe, desde el 2016 que asumí la alcaldía la gente de Barrio de Este han estado
23 insistiendo con un puente que conecte el casco central con los barrios del este, ustedes saben que
24 esta administración ha estado comprometida con el desarrollo de ese sector del cantón y del casco
25 central, que definitivamente ha dado un giro importante en los últimos años, esta alcaldía ha
26 venido gestionando y revisando cual podría ser la mejor propuesta, nosotros estábamos
27 convencidos que la mejor propuesta para unir las dos zonas, la del este y la del centro, era ubicada
28 por Vidrios Siquirres donde está el gimnasio, nosotros nos imaginábamos un puente de doble
29 carril, con zona peatonal que conectara toda esta parte para con el cantón del casco central, eso
30 puede suceder, pero la administración pública los proyectos duran muchísimo, en este caso en



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 particular para poder continuar con esas gestiones y poder materializar algo tan importante para
2 nuestra gente existen expropiaciones que hay que realizar, ya ustedes conocen las historias en
3 Costa Rica cuando de expropiaciones se trata, tenemos un buen ejemplo que es el avance de la
4 Ruta 32 que se ha visto trabado porque hay muchísimas expropiaciones, entonces comenzamos
5 a explorar otras opciones, la señora regidora Yoxana Stevenson el otro día me decía, porque ella
6 es parte de la Junta Vial y conoce de este tema por supuesto antes de que ustedes lo conocieran
7 y me decía que si no se puede por ahí se debe de poder por otro lado, incluso recuerdo que estaba
8 un poco molesta la señora regidora y levanto un poco la voz, entonces nos invitó a revisar
9 nuevamente el sitio acá, en donde hace muchos años había un puente, que es a la par de los otros
10 vidrios no recuerdo el nombre de ese negocio, justamente ya el equipo técnico está haciendo
11 gestiones, está revisando y además el otro día llegó el Presidente Ejecutivo del IFAM, Instituto
12 de Fomento de Asesoría Municipal, que además de acompañar a los municipios en capacitación,
13 también presta dinero, es como un ente financiero que presta dinero a muchas municipalidades
14 de este país y doña Maureén también en ese momento dijo aquí está la oportunidad para poder
15 satisfacer lo que doña Yoxana estaba diciendo, el señor llegó a ofrecernos recursos a decir que
16 esta municipalidad tiene condiciones crediticias importantes que somos objeto de crédito, como
17 cuando a usted lo llaman y le ofrecen una tarjeta, dichosamente esta muni no esta tan endeudada
18 como otras, entonces somos atractivos para el IFAM, entonces quisiéramos solicitar créditos para
19 hacer muchísimas cosas, no obstante quisimos priorizar esos dos proyectos que ahí hablan, que
20 es seguir mejorando las condiciones de aceras en el casco central, dichosamente hemos mejorado
21 bastante, pero faltan otros sectores donde camina un porcentaje más alto de la población y
22 construir doña Esmeralda ese famoso puente que urge, hicimos el estudio, el equipo técnico hizo
23 el estudio se envió al IFAM, el IFAM nos podría dar hasta tres mil cuatro mil millones de colones
24 y nosotros no queremos ser irresponsable y endeudar al municipio de manera que el futuro
25 Gobierno Local, probablemente podrá quedar con muchas obras, pero sin posibilidad de hacer
26 otras obras, entonces hemos querido ser responsables con esto, priorizamos y queremos hacer
27 una solicitud de crédito por quinientos millones de colones, que según estudios técnicos podría
28 alcanzarnos para un puente en esta zona y construir algunas aceras en sitios estratégicos en donde
29 camine muchísima gente, en donde por los estudios que existen se requieren, entonces señores
30 regidores, regidoras y pueblo de Siquirres estamos gestionando, como bien lo dio la regidora



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 Yoxana Stevenson trate de hacer ese puente antes de terminar su gestión, así que señora regidora
2 vamos a ver si Dios nos permite con el apoyo de ustedes aprobando esta propuesta para seguir
3 trabajando con IFAM para que nos aprueben el crédito y nos trasladen los recursos, si Dios
4 permite poder en una forma eficiente, porque sería once meses para ejecutar a partir de ahora,
5 ejecutar una obra tan importante que va a beneficiar no solo al casco central a los que andan en
6 vehículo, sino que también a los que andan en condiciones peatonales, porque a veces se les
7 complica doña Esmeralda pasar por el puente negro, ahí no alcanza un puente de dos vías, sería
8 un puente de una vía pero con zona peatonal para que la gente pueda transitar, en eso estamos,
9 esa es la moción que estamos presentando, de esta forma le quiero agradecer a los señores
10 regidores que ojala puedan aprobar definitivamente esta moción, para que la administración
11 continúe en las gestiones propias para poder presentar ese empréstito al IFAM y si Dios lo
12 permite por lo menos poder dejar avanzado el proyecto, si lo pudiéramos dejar construido sería
13 una bendición, pues eso está en nuestro plan de trabajo, de lo contrario estaríamos satisfechos
14 por haber dado un impulso más al desarrollo del cantón de Siquirres, no obstante si exhortaría a
15 las futuras autoridades de que no sepultemos lo del puente por este lado, nosotros ya lo
16 presentamos a JAPDEVA ese puente y si es más complejo porque hay que expropiar y es más
17 ancho, más recurso, es doble carril, sin embargo me parece que si es oportuno que se siga con la
18 propuesta de construir ese puente, ¿cuál es el problema de tener dos formas de moverse del este
19 al centro? Veo que eso sería un plus para el desarrollo del cantón así que exhorto a las autoridades
20 a que el proyecto que hemos avanzado, que hemos dejado y que hemos gestionado ante
21 JAPDEVA de construir un puente en la parte alta del Río Siquirres que se mantenga y no obstante
22 esto podría ser una propuesta, alguna gente podría llamarle paliativa, pero al final del día lo
23 importante es quienes estén aquí ahora que doña Esmeralda se va para su casa, podría irse a los
24 200 metros y pasar en carro o pasar caminando y los taxistas y todos los que viven en el Barrio
25 el Este puedan pasar en un brinquito en los barrios tan lindos que estamos trabajando ese lado al
26 casco central, así que señor presidente y señores regidores esa es la propuesta, para que ustedes
27 la discutan, la consideren y ojala la puedan aprobar, para que doña Maureen, su servidor y el
28 equipo técnico los podamos seguir gestionando a nivel de la administración municipal, muchas
29 gracias señor presidente. -----

30 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la señora Stevenson. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 **Vicepresidenta Stevenson Simpson:** Buenas tardes compañeros y a todos los que nos observan
2 en las redes sociales, como comento el señor alcalde me cuesta mucho levantar la voz y pelear
3 por lo que hay que pelear, porque ese puente es más que necesario, es más que requerido,
4 Siquirres y los del Este merecen ese puente, no es que si se puede o no se puede, se tiene que
5 hacer, voy a estar vigilante señor alcalde de que eso se haga, así el otro año mi persona ya no
6 este, pero voy a estar vigilante de que ese puente se haga porque se necesita, gracias. -----

7 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra la regidora Allen. -----

8 **Regidora Allen Mora:** Buenas tardes compañeros y compañeras, creo que para mí esa noticia
9 es fabulosa, porque esa noticia la espero desde el 2010, en el año 2010 que entre por primera vez
10 a este Concejo Municipal esa era la prioridad que teníamos nosotros los vecinos del Barrio del
11 Este, han pasado 13 años y aún no he visto el puente, decía mi madre Dios primero se haga el
12 milagro y hagan ese puente, porque eso es lo que necesitamos, máximo con esta carretera de la
13 Ruta 32, eso nos favorece, no saben la cantidad de obstáculos que tenemos para salir a la pista,
14 con esto la ya gente que va al Mangal, Tobías, Indiana, Betania, Nazaret, donde sea los barrios
15 del Este eso sería fabuloso, Dios primero como dice Yoxy ella va estar vigilante y claro que yo
16 también, este o no este aquí en este Concejo voy a estar vigilante porque esa es una necesidad
17 enorme para los barrios que represento y donde vivo, en hora buena felicitaciones de verdad
18 señor alcalde esperemos y tengamos la fe de que antes de que usted salga por lo menos estar bien
19 encarrilado este proyecto y muchas gracias más bien. -----

20 **Presidente Black Reid:** Tiene la palabra don Jorge Álvarez. -----

21 **Síndico Álvarez Rosales:** Muy buenas tardes y noches compañeros del Concejo Municipal y a
22 todas las personas que nos siguen por las redes sociales, para los Siquirreños en general, no solo
23 para los del Barrio del Este, esta es una gran noticia, me place escuchar del alcalde don Mangell
24 Mc Lean esta propuesta, porque en realidad a mí todas las semanas recibo mensajes por Whatsapp
25 y le he preguntado a Mangell sobre el tema del puente, como dice el señor alcalde si tuviéramos
26 dos puentes en ese sector eso no iría en detrimento de nada, más bien iría en beneficio del
27 desarrollo del cantón y de todos los vecinos que tenemos por allá que también son Siquirreños,
28 entonces ojala que este proyecto se pueda consolidar y que ese préstamo para la construcción del
29 puente pueda ser realidad y tenga todo el apoyo de acá del Concejo Municipal, de verdad nos
30 sentimos muy satisfechos y contentos porque esta obra se pueda realizar, buenas tardes. -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Presidente Black Reid: Compañeros que sea un acuerdo en firme y se dispense de todo trámite de comisión. -----

ACUERDO N°3722-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, secundada por la regidora Yoxana Stevenson Simpson, por lo tanto el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar el Aval para continuar con el trámite del financiamiento ante el IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) para la construcción del Puente Vehicular (Puente Negro) y de aceras en el casco Central, tomando en consideración la relevancia, importancia, la conectividad y la calidad de vida de los habitantes del cantón. Se dispensa de trámite de Comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

2.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, secundada y acogida por los Regidores de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional., que textualmente cita: -----

MOCIÓN

APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 05-2023

Dispensada (X)
En Firme (X)

Presentada por el Alcalde Municipal, secundada y acogida por los Regidores de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 170 Constitucional establece que: *“Las corporaciones municipales son autónomas”*; disposición Constitucional que replica el Código Municipal en su artículo 4 en donde se establece que esta autonomía es política, administrativa y financiera. Establece esta norma, como una atribución Municipal la de *“Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.”*.
Segundo. Que el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal establece que es una potestad del Concejo Municipal *“Acordar los presupuestos”* y por lo tanto todo lo relativo a sus respectivas variaciones.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Tercero: Que es necesario que la Municipalidad de Siquirres atienda y resuelva con urgencia las solicitudes de proyectos que los munícipes de este cantón hacen llegar a la Administración Municipal y que han sido categorizados como “Necesidades latentes del Cantón.”

Cuarto: Que el Reglamento sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres establece en su artículo 19 límite de modificaciones presupuestarias de aprobación del Concejo, indicando que: *“El máximo de modificaciones presupuestarias de aprobación del Concejo que se podrán aprobar durante el año serán de diecisiete En casos excepcionales, debidamente justificados el Concejo Municipal, podrá aprobar modificaciones adicionales. La justificación deberá constar en el expediente.”.*

Quinto: Que en el oficio **DA-504-2023** de la Alcaldía Municipal se presenta la solicitud de modificación presupuestaria que asciende a un total de cuatrocientos seis millones, cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y tres colones con catorce céntimos (**¢406,431.653.¹⁴**) y comprende la siguiente variación presupuestaria de recursos:

Programa I: Cincuenta y dos millones ochocientos diez mil novecientos colones con catorce céntimos (**¢52,810.900.¹⁴**),

Programa II: Dieciocho millones, quinientos cuarenta mil colones exactos (**¢18,540.000.00**),

Programa III: Trescientos treinta y cinco millones, ochenta mil setecientos cincuenta y tres colones exactos (**¢ 335,080.753.⁰⁰**)

Sexto: Que el detalle de las partidas sujetas a variación presupuestaria junto con el monto respectivo de cada una de las cuentas se encuentra reflejado en el documento de “Consolidado Institucional de Modificación”, que se anexa a la presente moción, el cual ha sido diseñado por la Administración Municipal y cumple con los requerimientos previstos en el artículo 18 del Reglamento sobre las Variaciones de Presupuesto de la Municipalidad de Siquirres.

Sétimo: Que la Administración Municipal, dentro del proceso de formulación de la modificación presupuestaria, posee las solicitudes, constancias, notas y certificaciones de las áreas vinculadas con la presente solicitud de modificación, lo cual sustenta el proceso documental que describe el artículo 18 del Reglamento de Variaciones de presupuesto de la Municipalidad de Siquirres.

POR TANTO:

En atención los principios de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible, mayor cantidad de obras que impacten favorablemente en el Cantón de Siquirres; se presenta la presente moción para que el Concejo Municipal de Siquirres tome el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la **Modificación Presupuestaria N°05-2023**, con todos los anexos; a saber:

- 1) Consolidado Modificación 05-2023
- 2) Cuadro de Transferencias
- 3) Certificación de la C.C.S.S.
- 4) Bloque de Legalidad de Presupuesto.
- 5) PAO.

Segundo: Dispénsese del trámite de Comisión, según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal.

ACUERDO N°3723-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, secundada y acogida por los regidores de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional, por lo tanto, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Aprobar la Modificación Presupuestaria N°05-2023, con todos los anexos; a saber: Consolidado Modificación 05-2023, Cuadro de Transferencias, Certificación de la C.C.S.S. Bloque de Legalidad de Presupuesto y PAO. Se dispensa del trámite de Comisión, según se establece en el Artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO Y EN FIRME. -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se inserta textualmente el consolidado de la Modificación 05-2023, la cual se detalla seguidamente: -----

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Límites de acción presupuestaria	
(a) Monto total de la modificación	(\$496,431,033.14
(b) Monto límite de modificación institucional 25%	(\$1,775,630,547.05
(c) Monto gasto corriente	(\$10,267,936.14
(d) Monto Gasto Capitalizable	(\$34,183,753.00
(e) Monto Gasto Inversión	(\$1.00
(f) Monto Gasto en Asignación presupuestaria	(\$1,446,636.14

Revisado por: (Nombre y Firma)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3.-Moción presentada por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, secundada y acogida por los Regidores de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional., que textualmente cita: -----

MOCIÓN APROBACIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°02-2023

Dispensada (X)

En Firme (X)

**Presentada por el Alcalde Municipal, secundada y acogida por los
Regidores de la Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional.**

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 170 Constitucional establece que: *“Las corporaciones municipales son autónomas”*; disposición Constitucional que replica el Código Municipal en su artículo 4 en donde se establece que esta autonomía es política, administrativa y financiera. Establece esta norma, como una atribución Municipal la de *“Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.”*

Segundo. Que el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal establece que es una potestad del Concejo Municipal “Acordar los presupuestos” y por lo tanto todo lo relativo a sus respectivas variaciones.

Tercero: Que es necesario que el municipio con urgencia atienda y resuelva las solicitudes de proyectos, y solicitudes que la población ha presentado como necesidades latentes del Cantón.

Cuarto: Que el Código Municipal en su artículo 106 dispone que los presupuestos ordinarios y los extraordinarios de las municipalidades, deben ser aprobados por la Contraloría General de la República.

Quinto: En el oficio **DA-503-2023** de la Alcaldía Municipal se presenta la Solicitud de Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° **02-2023** el cual asciende a un total de un mil novecientos dos millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres colones con sesenta y un céntimos (**₡1.902,557.863.⁶¹**).

En este Proyecto de Presupuesto Extraordinario se incluyen los recursos económicos que provienen de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (**JAPDEVA**) para el proyecto denominado **“Construcción, Adición y Mejora de Área Comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres”** por un monto de mil quinientos un millones, noventa y cuatro mil, novecientos diecisiete colones



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 con treinta céntimos (¢1.501,094.917.³⁰), así como los recursos de la Corporación Bananera
2 Nacional (**CORBANA**) para los proyectos denominados “**Proyecto Mejoramiento 1.25km**
3 **Camino Municipal 7-03-003 Recta Imperio Ruta Nacional 806- Puente sobre Canal**
4 **Chiquerón**”, por un monto de ciento sesenta y un millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil
5 ciento noventa colones con cuarenta céntimos (¢ 161,854.190.⁴⁰) y “**Proyecto Mejoramiento**
6 **de 2.2 Kilómetros del Camino Municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, Desde Ruta**
7 **Nacional 806 Hasta Empacadora La Estrella**”, por un monto de doscientos treinta y nueve
8 millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y cinco colones con noventa y nueve
9 céntimos (¢239 608 755.⁹⁹)

10 **Sexto:** Que la Administración Municipal con la intención de someter a conocimiento y
11 aprobación del insigne Concejo Municipal, el proyecto de “**Presupuesto Extraordinario N°**
12 **02-2023**”; adjunta a la solicitud; la información quede seguido se detalla:

- 13 1. Justificación de Ingresos y Gastos.
- 14 2. Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos.
- 15 3. Plan Anual Operativo.
- 16 4. Visión Plurianual Actualizada.
- 17 5. Certificación Caja Costarricense del Seguro Social.
- 18 6. Certificación de Tesorería.
- 19 7. Declaración Jurada del Bloque de Legalidad Interno.

20 **POR TANTO:**

21 En atención los principios de eficiencia y eficacia que debe imperar en la Administración Pública
22 y con base a la urgencia que existe de generar en el menor tiempo posible, mayor cantidad de
23 obras que impacten favorablemente en el Cantón de Siquirres; se presenta la presente moción
24 para que el Concejo Municipal de Siquirres tome el siguiente Acuerdo:

25 **Primero:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°02-2023, con todos los anexos; a saber: 1)
26 Justificación de Ingresos y Gastos; 2) Cuadro de Origen y Aplicación de Recursos. 3) Plan Anual
27 Operativo. 4) Visión Plurianual Actualizada. 5) Certificación Caja Costarricense del Seguro
28 Social. 6) Certificación de Tesorería. Y 7) Declaración Jurada del Bloque de Legalidad Interno.

29 **Segundo:** Dispénsese del trámite de Comisión, según se establece en el Artículo 44 del Código
30 Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Presidente Black Reid: Tiene la palabra el señor alcalde. -----

Alcalde Mc Lean Villalobos: Gracias señor presidente, como bien lo indica la solicitud que se hace en la moción que han presentado los compañeros regidores y regidoras, solicitaría como cabeza administrativa que ojala se pueda dispensar de todo trámite, porque como ustedes pudieron escuchar, es un presupuesto con tres ítems, recuerden que ya JAPDEVA por fin como popularmente se dice hasta no ver el payaso no soltamos la risa ya JAPDEVA, la Contraloría le aprobó los recursos para trasferir a las Municipalidad de Siquirres y así poder construir nuestro parque, no obstante hemos mantenido eso así al tanto no tener los recursos, digo hemos mantenido eso así y no hemos anunciado, porque recuerden que ya hace dos o tres años en la administración anterior se nos había dado la noticia que nos iban a transferir y no transfirieron, aquí la buena noticia es que ya la Contraloría le aprobó a JAPDEVA, ¿ahora qué sigue? La muni tiene que incorporar los recursos en un extraordinario, o sea mandar a decirle a la Contraloría, si nos aprueban esa cantidad de millones, para que JAPDEVA nos lo traslade y ahora sí iniciar las gestiones para la construcción del Parque Municipal de Siquirres, ese es un ítem dentro del Presupuesto Extraordinario y los otros dos ítems que ustedes pudieron escuchar son dos proyectos más para el Distrito Reventazón, que dichosamente ya conoció el asfalto y va seguir teniendo asfalto en esta administración, que es lo que también he venido hablando en esta administración, que es cuando no tenemos recursos hay que ir a poner el sombrero, recuerde que hablaba de eso de ir a buscar recursos fuera de la administración municipal, hemos ido al INDER a JAPDEVA con esto lo del parque, en este caso estamos recurriendo a CORBANA en donde ellos que es la Corporación Bananera, tiene recursos y nos va facilitar recursos para nosotros asfaltar, dos tramos importantes del Distrito de Reventazón, uno que es desde la Ruta 806 hasta casi el Liceo de Maryland y otro asfaltado que va desde la Ruta 806 pasando por toda la comunidad de San Alberto hasta pegar con la última finca, son dos proyectos muy importantes



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1 en donde CORBANA pone una parte de los recursos y nosotros también tenemos que aportar
2 una contrapartida hasta por 40% total del proyecto, así las cosas hemos corrido para enviar este
3 Extraordinario ahora para que ustedes lo puedan deliberar y lo puedan aprobar para nosotros
4 enviarlo a la Contraloría General de la República, esperar que lo aprueben y una vez que lo
5 aprueben ahora si iniciar las gestiones para poder materializar estos importantes proyectos para
6 el desarrollo del cantón de Siquirres, especialmente el Parque Municipal que también está en
7 nuestro plan de trabajo y que a grito lo pide más del 95% de los habitantes de este cantón y
8 también el 100% de quienes visitan al Corazón del Caribe y nos preguntan a donde puedo ir a
9 tomarme la foto con las letras, a donde puedo ir a tomarme la foto en el parque, la casa de
10 Siquirres hoy por hoy no tiene una sala, le digo así porque cuando alguien recibe a un visitante
11 en su casa ¿Dónde es el primer lugar que generalmente lo reciben? En la sala de la casa, nosotros
12 queremos construirle la sala a Siquirres, que es el Parque Municipal con condiciones muy lindas,
13 Dios primero podamos ejecutarlo, ya por lo menos tenemos avances en los recursos y les pedimos
14 más allá de aprobar esta moción del Extraordinario N°2, porque ya fue aprobado el N°1, que
15 también pongamos estos importantes proyectos en oración, para que nos libre de cualquier
16 obstáculo que se pueda presentar en el camino, muchas gracias a los regidores proponentes, les
17 agradezco que ojala puedan aprobar esta moción sin enviarla a Comisión. -----

18 **Presidente Black Reid:** Señores regidores que sea un acuerdo en firme y se dispense de todo
19 trámite de comisión. -----

20 ACUERDO N°3724-23-05-2023

21 Sometido a votación por unanimidad se aprueba la moción presentada por el Lic. Mangell Mc
22 Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, secundada y acogida por los regidores de la
23 Fracción Municipal del Partido Liberación Nacional, por lo tanto, el Concejo Municipal de
24 Siquirres acuerda: **Primero:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°02-2023, con todos los
25 anexos; a saber: 1) Justificación de Ingresos y Gastos; 2) Cuadro de Origen y Aplicación de
26 Recursos. 3) Plan Anual Operativo. 4) Visión Plurianual Actualizada. 5) Certificación Caja
27 Costarricense del Seguro Social. 6) Certificación de Tesorería. Y 7) Declaración Jurada del
28 Bloque de Legalidad Interno. **Segundo:** Se dispensa del trámite de Comisión, según se establece
29 en el Artículo 44 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
30 **EN FIRME.** -----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se inserta textualmente el presupuesto Extraordinario 02-2023 y su respectivo PAO, aprobado anteriormente, enviado mediante oficio DA-503-2023, los mismos se detallan a continuación: --

Siquirres, 23 de mayo del 2023
DA-503-2023



Siquirres

CORAZÓN DEL CARIBE

Municipalidad de Siquirres

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA

Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103

Correo: mmclean@siquirres.go.cr

Señores
Miembros Concejo Municipal
Presente

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo.

Se Recibe uncame un
Total de 84 folios.

Sirva la presente para remitir el Presupuesto Extraordinario 2-2023 que consta de 84 folios, para ser aprobado por el Concejo Municipal, dicho presupuesto se presenta un monto de ₡1.902.557.863,61.

1. Incluye la justificación de ingresos y gastos.

2. Cuadro de origen y aplicación de recursos.

3. Plan Anual Operativo.

4. Visión Plurianual actualizada.

5. Certificación CCSS.

6. Certificación de Tesorería.

7. Declaración jurada del Bloque de Legalidad.

Además, se remite la Visión Plurianual actualizada para conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal

Sin otro particular se suscribe.

Atentamente,

MANGELL MC
LEAN VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MANGELL MC LEAN
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23
15:16:43 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos

Alcalde Municipalidad de Siquirres

CC: Dpto. Presupuesto
Archivo

Construyamos un mejor Siquirres

www.siquirres.go.cr

56



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Siquirres, Martes 23 de mayo del 2023
DPT-030-2023



Municipalidad de Siquirres
Departamento de Presupuesto
Teléfono: 2768-6266/ Ext 120
Correo: katiaesquivel@siquirres.go.cr

Lic. Mangel Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

Estimado señor,

Espero se encuentren muy bien, el siguiente oficio tiene como finalidad remitir el Presupuesto extraordinario 2-2022 para ser remitido al Concejo Municipal, dicho presupuesto se presenta un monto de **₡1.902.557.863,61**.

- 1. Incluye la justificación de ingresos y gastos.
- 2. Cuadro de origen y aplicación de recursos.
- 3. Plan Anual Operativo.
- 4. Visión Plurianual actualizada.
- 5. Certificación CCSS.
- 6. Certificación de Tesorería.
- 7. Declaración jurada del Bloque de Legalidad.

Además se remitir la visión Plurianual actualizada para que sea de conocimiento y aprobación por el Concejo Municipal

Se despide cordialmente

KATIA PATRICIA
ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Licda. Katia Esquivel Otárola
Encargada de Presupuesto a.i

Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23 12:26:54
+06'00'

C. Archivo.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO N°02-2023

“Justificación de Ingresos y
Egresos”



KATIA PATRICIA
ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23
12:46:06 -06'00'

Elaborado por: Licda. Katia Esquivel Otárola
Presupuesto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023

Contenido

A- DETALLE GENERAL DE INGRESOS: 3

B- DETALLE GENERAL DE EGRESOS: 4

C- DESGLOSE DE EGRESOS POR PROGRAMA: 5

D- DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA:..... 6

E- DETALLE EGRESOS PROGRAMAS 7

Programa III: Inversiones 7

Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos Programa III 8

F - CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS 9

G- JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS 12

Transferencias De Capital De Entidades 12

H- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS 13

Programa III: Inversiones 13

Servicios 13

Bienes Duraderos 13

Anexos..... 15



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

A-DETALLE GENERAL DE INGRESOS:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2023
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	%
AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS			

(CIFRAS EN COLONES)

	INGRESOS TOTALES	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.0.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.1.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.1.5.00.0.0.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.1.5.00.0.1.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres)	1,501,094,917.30	78.90%
2.4.1.5.00.0.2.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 806 – Puente sobre Canal Chiquerón (Imperio).	161,854,190.40	8.51%
2.4.1.5.00.0.3.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella.	239,608,755.91	12.59%

TOTAL INGRESOS NETO	1,902,557,863.61
---------------------	------------------



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

B-DETALLE GENERAL DE EGRESOS:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2023

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL
--------	---------	------------	-------------	--------------	-------------	-------

AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS

	EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	1,902,557,863.61	0.00	1,902,557,863.61
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	0.00	0.00	123,524,805.35	0.00	123,524,805.35
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	0.00	1,779,033,058.26	0.00	1,779,033,058.26
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

	TOTAL EGRESOS NETO	0.00	0.00	1,902,557,863.61	0.00	1,902,557,863.61
--	-----------------------	------	------	------------------	------	------------------



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

C-DESGLOSE DE EGRESOS POR PROGRAMA:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2023
DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

PROGRAMA III: INVERSIONES			
DESCRIPCIÓN PARTIDAS		1,902,557,863.61	100.00%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00%
1	SERVICIOS	123,524,805.35	6.49%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00%
5	BIENES DURADEROS	1,779,033,058.26	93.51%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%

TOTALES		1,902,557,863.61	100.00%
---------	--	------------------	---------



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

D-DESGLOSE DE EGRESOS GENERAL Y POR PROGRAMA:

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
SECCIÓN DE INGRESOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2023
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMAS

CÓDIGO	DETALLE	PROGRAMA III	TOTAL
AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS			
	EGRESOS TOTALES	1,902,557,863.61	1,902,557,863.61
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00
1	SERVICIOS	123,524,805.35	123,524,805.35
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	123,524,805.35	123,524,805.35
1.04.02	Servicios jurídicos	0.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	123,524,805.35	123,524,805.35
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	0.00	0.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	0.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	0.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	1,779,033,058.26	1,779,033,058.26
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,779,033,058.26	1,779,033,058.26
5.02.01	Edificios	0.00	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	401,462,946.31	401,462,946.31
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0.00	2.00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	1,377,570,111.95	1,377,570,113.95
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00
8	AMORTIZACION	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00
TOTAL EGRESOS NETO		1,902,557,863.61	1,902,557,863.61



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

E-DETALLE EGRESOS PROGRAMAS

Programa III: Inversiones

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2023

EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS
PROGRAMA III: INVERSIONES

CÓDIGO	DETALLE	Construcciones, adiciones y mejoras edificios	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	TOTAL
		EDIFICIOS	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
	EGRESOS TOTALES	1,501,094,917.30	401,462,946.31	1,902,557,863.61
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	123,524,805.35	0.00	123,524,805.35
1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	123,524,805.35	0.00	123,524,805.35
1.04.03	Servicios de ingeniería	123,524,805.35	0.00	123,524,805.35
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	0.00	0.00	0.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	1,377,570,111.95	401,462,946.31	1,779,033,058.26
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,377,570,111.95	401,462,946.31	1,779,033,058.26
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	401,462,946.31	401,462,946.31
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0.00	0.00	0.00
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	1,377,570,111.95	0.00	1,377,570,111.95
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	0.00	0.00	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III	1,501,094,917.30	401,462,946.31	1,902,557,863.61



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos Programa III

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2023
DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS
PROGRAMA III

CÓDIGO	DESCRIPCION	MONTO BASE	TOTAL	%
	TOTAL GENERAL	1,779,033,058.26	2,180,496,004.57	100.00%
5	BIENES DURADEROS	1,779,033,058.26	2,180,496,004.57	100.00%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	0.00	0.00%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,779,033,058.26	2,180,496,004.57	100.00%
5.02.01	Edificios	0.00	0.00	0.00%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	401,462,946.31	401,462,946.31	18.41%
24	Proyecto Mejoramiento 1.25km camino municipal 7-03-003 recta Imperio Ruta Nacional 806- Puente sobre Canal Chiquieron	161,854,190.40	161,854,190.40	7.42%
25	Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella.	239,608,755.91	239,608,755.91	10.99%
5.02.04	Obras marítimas y fluviales	0.00	0.00	0.00%
5.02.99	Otras construcciones adiciones y mejoras	1,377,570,111.95	1,377,570,111.95	63.18%
3	Construcción Nuevo Parque Central de Siquirres	1,377,570,111.95	1,377,570,111.95	63.18%



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

F - CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023 CUADRO N.º 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO
ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progr ram a	Act/Se rv/Gru po	Proy ecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
							Corriente	Capital	Transaccion es Financieras	Sumas sin asignación
2.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Gobiernos Locales (Aporte JAPDEVA)	€1,501,094,917.30	III	01	01	Construcciones, adiciones y mejoras edificios				
							€123,524,805.35			
							€1,377,570,111.95	€1,377,570,111.95		
2.4.1.5.00.00.1.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 806 – Puente sobre Canal Chiquerón (Impieno))	€161,854,190.40	III	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal				
								€161,854,190.40		
						5- Bienes duraderos		€161,854,190.40		



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2.4.1.5.00.00.2.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empuacadora La Estrella.	III	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal	€239,608,755.91			
					5- Bienes duraderos	€239,608,755.91			€239,608,755.91
						€1,902,557,863.61			€1,902,557,863.61

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorias (art. 3 Ley N.º 7313).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

€0.00

Yo (Kattia Esquivel Otárola, Presupuesto) hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario 02 - 2023.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

G- JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

Transferencias De Capital De Entidades

	INGRESOS TOTALES	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.0.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.1.0.00.00.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.1.5.00.00.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras	1,902,557,863.61	100.00%
2.4.1.5.00.00.1.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres)	1,501,094,917.30	78.90%
2.4.1.5.00.00.2.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 806 – Puente sobre Canal Chiquerón (Imperio).	161,854,190.40	8.51%
2.4.1.5.00.00.3.0.000	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella.	239,608,755.91	12.59%

1. El ingreso de transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras corresponde al aporte de JAPDEVA para el Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres, el cual cuenta con convenio en puede ver en el anexo #1 y la certificación emitida por esta entidad en el anexo #2.
2. El ingreso de transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras corresponde al aporte de CORBANA para el Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 806 – Puente sobre Canal Chiquerón (Imperio), el cual cuenta con un acuerdo que puede ver en el anexo #3.
3. El ingreso de transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras corresponde al aporte de CORBANA para el Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella, el cual cuenta con un acuerdo que puede ver en el anexo #4
4. Los ingresos de CORBANA se respaldan en el Convenio de Mutua Cooperación entre la Corporación Bananera Nacional y La Municipalidad de Siquirres que se detalla en el anexo #6.
5. En los anexos 7 y 8 se encuentran las certificaciones del contenido presupuestario emitidas por CORBANA, para los proyectos del punto 2 y 3.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

H- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

Programa III: Inversiones

Incluye los gastos en construcción, adiciones y mejoras de edificios, y UTGVC

Servicios

Servicios de Gestión y Apoyo: se contempla recursos para:

- Servicios de Ingeniería
 - Mediante la firma del convenio UAJ-004-2023, suscrito entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, se establecieron acuerdos de Cooperación interinstitucional para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado "construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres".
 - Contratar los servicios de estudios preliminares para la realización de anteproyecto, diseño y especificaciones del nuevo parque central.

Bienes Duraderos

Vías de comunicación terrestre:

- La planificación de los recursos asignados por la Ley 8114 y 9329 incluidos los proyectos planteados, para el Plan Presupuesto extraordinario 02-2023, se basan en lo definido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030 específicamente en el área Desarrollo de Infraestructura donde su política es; Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del Cantón. Impulsar estrategias de mejoramiento sostenible de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillados de las comunidades del Cantón.
- Como es sabido el PEI se elaboró en vinculación con los planes municipales, para lo cual nuestro plan anual operativo responde a las estrategias definidas en el PEI tales como: Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del cantón, Rehabilitación y/o mejoramiento del sistema de drenaje de en la Red Vial Cantonal, Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal.
- Asimismo el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2019-2024 tiene contemplado la priorización de caminos de acuerdo a las políticas y criterios de intervención, para los proyectos de carpetas asfálticas contemplados para el presupuesto extraordinario 02-2023



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

se ajusta a lo planificado según las políticas de los corredores a centros de población, turismo y zonas agrícolas, además de los cuadrantes urbanos siempre sujeto a la disponibilidad financiera de la Municipalidad de acuerdo a las transferencias.

Otras construcciones, adiciones y mejoras:

- Mediante la firma del convenio UAJ-004-2023, suscrito entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, se establecieron acuerdos de Cooperación interinstitucional para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado "construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres".
- Realizar la contratación de empresa para realizar los trabajos de construcción, en cumplimiento con los diseños y especificaciones finales del nuevo parque central.
- En el anexo #5 se detalla el Proyecto de Inversión.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Anexos

- Anexo 1: Convenio JAPDEVA
- Anexo 2: Certificación del recurso de JAPDEVA
- Anexo 3: Acuerdo de CORBANA oficio CORBANA-SJD-CA-005-2023
- Anexo 4: Acuerdo de CORBANA oficio CORBANA-SJD-CA-006-2023
- Anexo 5: Detalle Proyecto de Inversión.
- Anexo 6: Convenio de Mutua Cooperación entre la Corporación Bananera Nacional y La Municipalidad de Siquirres.
- Anexo 7: Certificación del recurso CORBANA-STES-CE-024-2023.
- Anexo 8: Certificación del recurso CORBANA-STES-CE-023-2023.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Anexo #1: Convenio JAPDEVA

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"

CONVENIO UAJ-004-2023

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho; en adelante denominada "JAPDEVA", representada por SUCY YESSENIA WING CHING, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA y Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Junta De Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica**, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós y **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis, en adelante denominada "**MUNICIPALIDAD**"; representada por el señor **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, licenciado en docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres- cero setecientos cuarenta y cinco, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, según resolución N° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023; en adelante

1



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



denominado **"LA MUNICIPALIDAD"**, acordamos formalizar el presente **CONVENIO**

CONSIDERANDO:

I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.

II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA, establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.

III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

2



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
- V. Adicionalmente la Municipalidad de Siquirres, tiene como una de sus principales atribuciones, procurar la prestación de los servicios públicos esenciales. Según el Código Municipal Ley No. 7794, en su artículo siete, en el cual expresamente indica "Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial", el fin primordial es el de satisfacer el interés público, en vista de que este acuerdo será un beneficio para los habitantes de la provincia de Limón.
- VI. Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.
- VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: "*Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley*" Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.

- VIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.
- IX. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).
- X. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Siquirres, es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Una forma es mediante la aprobación del proyecto "CONSTRUCCIÓN,
ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL
DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"

POR TANTO:

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre
ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los
ideales que sustentan la misión y los fines de la **JUNTA DE ADMINISTRACION
PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES-
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE
MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"** (en
adelante el "Convenio"), Presentado por la Municipalidad de Siquirres por un monto
de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil
quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (C2.824.353.510,67); y el cual
fue aprobado mediante acuerdo No. 041-2023 Artículo III-e) de la Sesión Ordinaria
No. 002-2023, celebrada el 26 de enero del 2023 por el Consejo de Administración
de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente
Atlántica y mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria
N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023 por el Consejo Municipal de Siquirres,
el cual se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas
siguientes:

PRIMERA. ABBREVIACIONES: Para los efectos de este Convenio, se entenderá



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



por:

JAPDEVA: Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de Siquirres

CANON: Fondo de contribución al Desarrollo Regional

SEGUNDA: CONCEPTOS

PROYECTO: Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres. (Parque Central de Siquirres).

UNIDAD EJECUTORA: La Municipalidad de Siquirres.

TERCERA. OBJETIVO:

A-Objetivo General:

1. Establecer los lineamientos sobre los cuales se regirá el apoyo al proyecto Construcción, adición y Mejora De área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón De Siquirres. (Parque Central de Siquirres), uniendo esfuerzos institucionales para la ejecución del Proyecto impulsado por la Municipalidad de Siquirres.

B-Objetivos Específicos:

- 1) Realizar los estudios correspondientes para la elaboración del Proyecto Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón De Siquirres de la Municipalidad de Siquirres.
- 2) Construir espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural y deportiva con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios de cohesión social.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



3) Realizar la construcción de espacios de dinamización comercial y de áreas de formación que generen un punto de convergencia en el trazo urbano que dinamice y articule sectores culturales, educativos, comerciales y turísticos a nivel cantonal, regional, nacional e internacional.

4) Posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono, generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante.

CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO: El presente convenio tiene su justificación y objeto, en la busca de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial, donde se involucre toda la población del cantón y visitantes. Ya que el proyecto nace de la inexistencia de espacios organizadores y condensadores de actividades dentro del trazo urbano.

QUINTA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO. Por su especial naturaleza este convenio se estima la suma total de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (€2.824.353.510,67), el cual la MUNICIPALIDAD aportará la suma de mil trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con treinta y siete céntimos (€1.323.258.593,37) y JAPDEVA aportará la suma de mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (€1.501.094.917,30).

SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA: Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (€1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en dos tractos, siendo el 50% del monto de financiamiento (€750.547.458,65) al inicio de la obra y el restante €750.547.458,65 al 50% del avance del proyecto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

Obligaciones de JAPDEVA: Que en virtud del presente Convenio JAPDEVA se compromete a:

1. Aportar la suma de mil quinientos uno millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (€1.501.094.917,30).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones técnicas y los términos de referencia que se presentará por la MUNICIPALIDAD, conforme al plan de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.

2. Trasladar los fondos antes descritos a la Municipalidad de Siquirres conforme al Plan de Inversión y al monto de adjudicación en firme, dada la habilitación Legal que existe (artículo N° 2 inciso f) de la Ley de Contratación Pública y artículo N° 2 inciso f) de su Reglamento) y en procura de la ejecución adecuada del proyecto, para lo cual se ajustará a los lineamientos determinados por JAPDEVA y que serán comunicados oportunamente a la Municipalidad. Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa a los presupuestos extraordinarios de JAPDEVA y la Municipalidad del Cantón de Siquirres por parte de la Contraloría General de la República.

3.

Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de mil trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con treinta y siete céntimos (C\$1.323.258.593,37)
2. En un plazo no mayor a un mes, debe presentar a JAPDEVA, el Plan de Inversión.
3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.
4. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra el diferencial deberá ser cubierto por la MUNICIPALIDAD, de no garantizar dicha diferencia JAPDEVA se reserva el derecho de recobrar los dichos recursos.
5. El Departamento encargado de obra pública de la MUNICIPALIDAD estará



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	
2	
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres
4	
5	encargada de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas,
6	conforme a la Ley de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta
7	detallada en el plan de inversión vigente
8	6. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de
9	licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y
10	APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.
11	7. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa
12	vigente.
13	8. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.
14	9. Deberá asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos
15	propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el
16	cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho
17	seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
18	10. Aportar la certificación correspondiente a la regla fiscal y su disponibilidad
19	sobre el límite de gastos.
20	11. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus
21	diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el
22	plan de inversión.
23	12. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de
24	Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
25	13. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la República.
26	14. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y
27	documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera
28	mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos
29	que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados,
30	según el objetivo propuesto.
	15. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la
	transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
	16. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los
	recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con
	10



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	
2	
3	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres
4	
5	una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de
6	esa cuenta. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos
7	pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra,
8	el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.
9	17. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos
10	correspondientes, acompañado de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar
11	a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las
12	etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los
13	compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el
14	mismo.
15	18. La MUNICIPALIDAD con base al informe de liquidación financiera debe
16	realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los
17	procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas
18	que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así
19	como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el
20	depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de
21	Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de
22	Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la
23	liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así
24	como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los
25	intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.
26	19. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo.
27	20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y
28	que sea determinada por JAPDEVA.
29	21. La MUNICIPALIDAD deberá colocar rótulos en el área del proyecto, en el
30	cual se indique que el proyecto Construcción, adición y mejora de área
	comunal para Parque municipal del Distrito Central del Cantón de
	Siquirres es financiado por Fondos del Canon de Explotación de la Terminal
	de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así
	como la colocación del logo Institucional de JAPDEVA y de la Municipalidad.
	11



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



OCTAVA: DE LOS INFORMES: La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

TRIMESTRALMENTE:

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

ANUALMENTE:

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

NOVENA: NATURALEZA. Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este convenio se regirá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

DECIMA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS: La MUNICIPALIDAD, deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre la parte, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA.

DECIMA PRIMERO: ENTREGA DEL APOORTE: Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.

DECIMA SEGUNDA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO:
La MUNICIPALIDAD, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en las cláusulas tercera de este convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de Contribución al Desarrollo Regional.

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión a presentar, y según el cronograma presentado, será de un plazo o período de 23 meses.

DECIMA TERCERA: DEL ACCESO A LA INFORMACION. La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles la asistencia necesaria para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoria.

DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA: JAPDEVA ejercerá un control y supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's o quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP's deberá dar el visto bueno de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



DECIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO: Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

DECIMO SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES: Se vinculan con este convenio: el perfil del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a **JAPDEVA** y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

DECIMO SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION: Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajustena las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

Resolución: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



existirá causa para resolver el citado convenio.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

DECIMO OCTAVA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS: Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DECIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRORROGAS: Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, se contará con un período de vigencia de **36 meses** contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una etapa u objetivos contemplados en este convenio.

VIGÉSIMA: Este Convenio se estima en la suma de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (C2.824.353.510,67).

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para atender notificaciones se establecen los siguientes domicilios:

- **JAPDEVA:** En las Oficinas de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176.
- **LA MUNICIPALIDAD:** En el edificio Palacio Municipal, ubicado 25 metros Norte del Banco Nacional en oficina de la Alcaldía Municipal, Siquirres, o al teléfono. 2768-62-66 ext. 103.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación: Este convenio se aprueba mediante Acuerdo N°041-2023 artículo III-e) de la Sesión ordinaria N° 002-2023 celebrada el 26 de enero del 2023 del Consejo de Administración de JAPDEVA, y mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023 por el Consejo Municipal de Siquirres.

VIGÉSIMA TERCERA: Que el presente convenio no está sujeto al refrendo contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de ambas partes, rige a partir de su suscripción.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Siquirres, el 01 de febrero del 2023.

SUCY
YESENIA
WING
CHING
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SUCY YESENIA
WING CHING
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
18:15:17 -06'00'

MBA. Sucy Wing Ching
Presidente Ejecutivo- JAPDEVA

MANGELL
MC LEAN
VILLALOBOS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANGELL MC LEAN
VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
15:01:30 -06'00'

Lic. Mangell MC Lean Villalobos
Alcalde Municipalidad de Siquirres

KARLA
VANESSA
MORA RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
KARLA VANESSA
MORA RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.02.01
13:25:27 -06'00'

VB° Asesoría Jurídica
JAPDEVA

JOSE ALONSO VALVERDE FONSECA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0099.
Fecha declarada: 01/02/2023 02:23:39 PM
Lugar: Municipalidad Siquirres

VB° Asesoría Jurídica
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Anexo #2: Certificación del recurso de JAPDEVA

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica

UNIDAD DE PRESUPUESTO DE JAPDEVA

Teléfonos: 2799-0145
2799-0040

CERTIFICACION #23-2023

Lic. Danuria Parker Hogdson
Jefe División Financiera Contable, JAPDEVA

CERTIFICA:

Que: para el Proyecto Beneficiario “Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres”, correspondiente al Municipio de Siquirres, según aprobación de Presupuesto Extraordinario 1-2023, mediante Acuerdo de Junta N° 081-2023, artículo único de la sesión Extraordinaria N° 006-2023, y aprobado por la Contraloría General de la República según oficio DFOE-CIU-0153 en el punto 1, inciso c) donde se aprueban la incorporación se recursos para efecto de ser transferidos a Municipalidades, se cuenta con un contenido presupuestario por un monto de **¢1.501.094.917,30** (mil ciento cincuenta un noventa y cuatro millones novecientos diecisiete mil colones con treinta céntimos).

<u>PROGRAMA</u>	<u>ADMINISTRACION PORTUARIA</u>
MONTO:	¢1.501.094.917,30
NOMBRE DE CUENTA:	<u>Transferencias de Capital a Gobiernos Locales</u>
CODIGO:	<u>7-01-04-00</u>

Se extiende la presente Certificación a solicitud de la Unidad APP'S, el día 27 de Abril del año 2023, al ser las catorce horas.

Nota: La vigencia de esta certificación es valida hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

DANURIA CECILIA PARKER
HODGSON (FIRMA)

Lic. Danuria Parker Hogdson
Jefe División Financiera Contable

Firmado digitalmente por
DANURIA CECILIA PARKER
HODGSON (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:11:35 -06'00'

Cc: Archivo Consecutivo
Hecho por: AZR



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Anexo #3: Acuerdo de
CORBANA oficio CORBANA-
SJD-CA-005-2023**

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



18 de abril de 2023
CORBANA-SJD-CA-005-2023

Licenciado
Mangell McLean Villalobos,
Alcalde Municipalidad de Siquirres

Estimado Licenciado:

Me permito informarle que la Junta Directiva de CORBANA, S.A., mediante el artículo VIII, inciso B, de la sesión No. 14-04-2023, celebrada el 11 de abril de 2022, ACORDÓ:

“
(...)

2.1 Aprobar el perfil del proyecto “Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto – La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta Empacadora La Estrella” por un monto de ₡386 280 185,31 (trescientos ochenta y seis millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y cinco con 31/100), de los cuales CORBANA aporta un monto de ₡239 608 755,91 (doscientos treinta y nueve millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 91/100), el cual representa el 62,03% de la inversión del proyecto; y la Municipalidad de Siquirres aportará un monto de ₡146 671 429,40 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con 40/100), el cual representa el 37,97% de la inversión del proyecto.

ACUERDO FIRME



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



2.2 Autorizar la transferencia de recursos correspondientes al aporte de CORBANA, a favor de la municipalidad de Siquirres para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto – La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta Empacadora La Estrella”, para aprovechar la exoneración al impuesto del valor agregado de la cual gozan los gobiernos locales, una vez que se haya suscrito el convenio específico que regule el proyecto.

ACUERDO FIRME

2.3 Aprobar la inclusión dentro del Catálogo de Proyectos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura del proyecto “Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto – La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta Empacadora La Estrella” y dar prioridad a su ejecución, considerando que cuenta con todos los elementos para iniciar los trabajos.

ACUERDO FIRME”

PATRICIA TATIANA CALVO MONTENEGRO (FIRMA)
Tatiana Calvo Montenegro
SECRETARIA EJECUTIVA DE JUNTA DIRECTIVA

Firmado digitalmente por PATRICIA TATIANA CALVO MONTENEGRO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.18 18:45:52 -06'00'

C: Ing. Jorge Sauma Aguilar, Gerente General.
MBA, Marjorie Ureña Castro, Subgerente General.
Ing. José Pablo Mora Apuy, Coordinador del FEPI.
Ing. William Solano Ocampo, Coordinador Municipalidad de Siquirres.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**Anexo #4: Acuerdo de
CORBANA oficio CORBANA-
SJD-CA-006-2023**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



18 de abril de 2023
CORBANA-SJD-CA-006-2023

Licenciado
Mangell McLean Villalobos,
Alcalde Municipalidad de Siquirres

Estimado Licenciado:

Me permito informarle que la Junta Directiva de CORBANA, S.A., mediante el artículo VIII, inciso A, de la sesión No. 14-04-2023, celebrada el 11 de abril de 2022, ACORDÓ:

“

(...)

2.1 Aprobar el perfil del proyecto “Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 recta de Imperio desde la ruta nacional 806 - puente sobre canal Chiquerón.” por un monto de \$266 166 864,12 (doscientos sesenta y seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100), de los cuales CORBANA aporta un monto de \$161 854 190,45 (ciento sesenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa con 45/100), el cual representa el 60,82% de la inversión del proyecto; y la Municipalidad de Siquirres aportará un monto de \$104 262 673, 67 (ciento cuatro millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 67/100), el cual representa el 39,18% de la inversión del proyecto.

ACUERDO FIRME



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRRES



2.2 Autorizar realizar la transferencia de recursos correspondientes al aporte de esa institución, a favor de la municipalidad de Siquirres para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7- 03-003 recta de Imperio desde la ruta nacional 806 - puente sobre canal Chiquerón”, para aprovechar la exoneración al impuesto del valor agregado de la cual gozan los gobiernos locales, una vez que se haya suscrito el convenio específico que regule el proyecto.

ACUERDO FIRME

2.3 Aprobar la inclusión dentro del Catálogo de Proyectos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura del proyecto “Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 recta de Imperio desde la ruta nacional 806 - puente sobre canal Chiquerón” y dar prioridad a su ejecución, considerando que cuenta con todos los elementos para iniciar los trabajos.

ACUERDO FIRME”

PATRICIA TATIANA CALVO MONTENEGRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por PATRICIA TATIANA CALVO MONTENEGRO (FIRMA) Fecha: 2023.04.18 19:02:49 -06'00'

Tatiana Calvo Montenegro
SECRETARIA EJECUTIVA DE JUNTA DIRECTIVA

C: Ing. Jorge Sauma Aguilar, Gerente General.
MBA. Marjorie Ureña Castro, Subgerente General.
Ing. José Pablo Mora Apuy, Coordinador del FEPI.
Ing. William Solano Ocampo, Coordinador Municipalidad de Siquirres.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Anexo #5: Detalle Proyecto de Inversión.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE
SIQUIRRES
PROYECTOS DE INVERSIÓN
NORMA 4.2.14

Planificación-Dirección Financiera-Unidad de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo

Concepto	Estratos					
	Menos de	de	a	de	a	más de
Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)	3.420.066,6	3.420.066,6	15.203.864,8	15.203.864,8	38.009.662,1	38.009.662,1
Costo total estimado de proyecto (en unidades de desarrollo) (2)	190.348,31 y mas	380.096,62 y mas	1.140.289,86 y mas	1.520.386,48 y mas	2.280.579,72 y mas	3.040.772,96 y mas

Cálculo del Presupuesto "proyectos de Inversión" norma 4.2.14 Monto del Presupuesto Ordinario	¢4,698,895,197.64
Monto de las U.D para el 01 de agosto de 2022 según datos de la SUGEVAL	1,020.51
(1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad	4,604,471.30

Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D)	380,096.62
Monto de las U.D para el 01 de agosto del 2022 según datos de la SUGEVAL	1,020.51
(2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información	387,892,401.68

El proyecto "Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres. (Parque Central de Siquirres)" es superior a la suma de ¢2.824.353.510,67 la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012 se adjuntará en este Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PERFIL DE PROYECTO

**CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL
PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL
CANTÓN DE SIQUIRRES**

1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

Objetivo general:

Dotar de un área recreativa integral que permita potenciar el desarrollo económico, social, turístico y cultural en el cantón de Siquirres.

Objetivos específicos:

- Construir espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural y deportiva con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios de cohesión social.
- Realizar la construcción de espacios de dinamización comercial y de áreas de formación que generen un punto de convergencia en el trazo urbano que dinamice y articule sectores culturales, educativos, comerciales y turísticos a nivel cantonal, regional, nacional e internacional.
- Posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono, generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un objeto arquitectónico dinámico y articulador en el trazo urbano, que condense múltiples actividades; de tipo de social, cultural, educativo, económica - comercial, turística y deportiva. Un macro espacio proyectado para el desarrollo integral, donde se plantea involucrar a toda la población; el mismo responde al nombre de: **Construcción y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ubica frente a la Iglesia Católica de Siquirres, actual Plaza de Deportes. Distrito Siquirres, Cantón Siquirres, Provincia Limón.



4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO:

El proceso de ejecución será mediante contratación pública en modalidad llave en mano. El financiamiento del proyecto es a través de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres.

5. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

Se estima un costo total de ₡2.824.353.510,67.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

Se estima un plazo de ejecución de 24 meses.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

7. META QUE SE PRETENDE ALCANZAR EN EL AÑO 2023

100% de contratación y ejecución de estudios y diseños finales.

Contar con la contratación de la empresa ejecutora de la obra.

8. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Ing. Luis Alexander Umaña Guillén

Quedo atento a cualquier observación sobre el proyecto señalado.

Atentamente.

LUIS ALEXANDER
UMAÑA GUILLÉN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
LUIS ALEXANDER UMAÑA
GUILLÉN (FIRMA)
Fecha: 2023.05.18
13:25:13 -06'00'

Ing. Luis Alexander Umaña Guillén
Oficina de Proyectos
Municipalidad de Siquirres

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Anexo #6: Convenio de Mutua
Cooperación entre la
Corporación Bananera Nacional
y La Municipalidad de Siquirres**

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



FEPI-SL-CT-00015-1-2020

CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN
BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Entre nosotros, **JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR**, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-044-869, vecino de Curridabat, en mi condición de gerente general con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de **CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula de persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, personería vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, sistema digitalizado, con vista de la cédula jurídica indicada al tomo 2012, asiento 328771, consecutivo 1; que para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **CORBANA**; y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado una vez, licenciado en docencia, portador de la cédula de identidad número 7-0133-0745, vecino de Limón, Siquirres, en mi condición de alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número 3-014-042126, con oficina en Siquirres, contigo a la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica en Siquirres, hemos convenido en celebrar el presente convenio que se regirá por lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que la ley 4895 y sus reformas, artículo 4, inciso o) faculta a CORBANA para celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Que dentro de las atribuciones que establece la ley de CORBANA se encuentra elaborar y ejecutar programas y proyectos de fomento bananero.
3. Que, con base en los considerandos anteriores, CORBANA tiene una competencia amplia y se encuentra facultada para incluir planes de rehabilitación y fomento de la actividad bananera, que pueden incluir la construcción de obras de defensa civil, y, con su actuar, auxiliar al Estado en las situaciones de emergencia que agobian al sector bananero, sus trabajadores y familias, y poblaciones circundantes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

4. Que le corresponde a la Municipalidad el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme lo establecen los artículos 3 y 4 del Código Municipal.
5. Que la prevención y la mejora de infraestructura es responsabilidad estatal y por ello todas las instituciones del estado están obligadas a considerar en sus programas los conceptos y medidas de gestión ordinaria que le sean propios y oportunos de conformidad con las leyes aplicables.
6. Que en materia de uso del suelo y del ordenamiento territorial para reducir la vulnerabilidad de las personas corresponde a una competencia ordinaria de las municipalidades como órgano de organización territorial con máxima autonomía de gobierno.
7. Que el Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG, publicado en el Alcance No. 137 al Diario Oficial La Gaceta No. 184 del 24 de setiembre 2012, establece la creación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura cuyos recursos, y para la consecución de sus fines, podrán ser destinados a la construcción, o reconstrucción de obra civil en las cuencas hidrográficas y poblaciones de zonas bananeras, caminos y puentes. Esta norma fue reglamentada mediante el decreto ejecutivo N° 37613 MAG-H.
8. Que CORBANA como administradora del fondo creado en el Decreto No.37313-MAG tiene la facultad de coordinar y apoyar el trabajo que realizaría la MUNICIPALIDAD en materia de mejoramiento de infraestructura o prevención de desastres según las definiciones establecidas en el decreto Ejecutivo No. 37313-MAG antes indicado, para incluir planes de rehabilitación y fomento de la actividad bananera, que pueden incluir la construcción de obras de defensa civil en las situaciones de emergencia que agobian a las empresas bananeras, las poblaciones aledañas, trabajadores y sus familias en un determinado cantón.
9. Que en el Decreto No.37613-MAG-H se estableció que CORBANA como administrador del Fondo podrá coordinar con otros entes competentes en la realización de las obras civiles en los diferentes campos, como el MOPT, CNE, SENARA, JAPDEVA, las municipalidades de los cantones de zonas bananeras, y otros organismos públicos para realizar proyectos conjuntos, donde cada uno aporte los componentes propios de sus competencias, para lo cual podrá CORBANA, a partir de los recursos del Fondo, suscribir convenios con los entes públicos citados.
10. Que el Decreto No.37613-MAG-H aclara que el Fondo y las acciones que emprenda CORBANA a partir de éste, serán de naturaleza complementaria a las que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

desempeñen y sigan desempeñando los organismos y entes públicos competentes en la materia de infraestructura pública general y en obras de protección contra riesgos naturales y antrópicos en las zonas bananeras.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de coordinación y apoyo mutuo para ejecutar obras de prevención, mantenimiento y reconstrucción, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura y reducir la vulnerabilidad que generan cuencas y ríos de la Vertiente del Caribe que afecten a las poblaciones, trabajadores, sus familias y fincas bananeras, con el fin de asegurar las fuentes de empleo en el Caribe.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1) Apoyar a CORBANA con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, de acuerdo con el presupuesto municipal, para apoyar la ejecución de los proyectos de construcción, mantenimiento o reconstrucción de obra civil en las cuencas hidrográficas de las zonas bananeras y sus poblaciones en el cantón de su competencia. La MUNICIPALIDAD mantendrá el equipo ofrecido para la ejecución de una obra hasta la finalización de esta.

2) Apoyar al personal de CORBANA con la obtención de los permisos que se requieran para llevar a cabo la obra civil que se determine con base en un plan de prioridades establecido por CORBANA.

3) Nombrar un funcionario de la MUNICIPALIDAD que coordine con el personal de CORBANA a cargo de la ejecución de los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.

4) Suministrar, cuando sea necesario, fondos complementarios a los del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura para la ejecución de las obras de interés cantonal de la MUNICIPALIDAD.

5) Definir las obras a ejecutar, el listado de estas, así como el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de cada una de las obras civiles en cuencas hidrográficas, según las prioridades establecidas, por lo que ambas Partes suscribirán los convenios de cooperación específicos para cada uno de los proyectos.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE CORBANA.

1) Destinar los fondos establecidos en el Fondo del decreto ejecutivo 37313-MAG para la ejecución de las obras de infraestructura estratégica.

2) Nombrar un encargado técnico que coordine con la MUNICIPALIDAD todo lo relativo a las obras de infraestructura en las cuales se van a invertir los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3) CORBANA, dentro de su disponibilidad presupuestaria, aportará los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, lo cual será determinado en el Plan de Trabajo para cada una de las obras civiles.

4) CORBANA fiscalizará las obras a ejecutar, el listado de estas, así como el tiempo de actividades según el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de cada una de las obras civiles en cuencas hidrográficas, según las prioridades establecidas, por lo que ambas Partes suscribirán los convenios de cooperación específicos para cada uno de los proyectos.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.

La vigencia del presente convenio será de dos (2) años contados a partir de la fecha de firma.

El plazo indicado en esta cláusula podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes y por escrito.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, sea en forma total o parcial, las Partes se comprometen a pagar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, los cuales consistirán en el pago de una suma de dinero proporcional a las prestaciones no ejecutadas.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las Partes y que conste mediante documento escrito.

CLÁUSULA SÉTIMA.- NOTIFICACIONES.

De conformidad con los artículos 22 de la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para atender notificaciones judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole referente al contrato, CORBANA señala como domicilio contractual el siguiente: San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, y al correo electrónico notificacionadministrativa@corbana.co.cr ; y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES señala como domicilio contractual el siguiente: Siquirres, Siquirres, oficina contigua a la sucursal del Banco Nacional de Costa Rica en Siquirres, y al correo electrónico williamsolano@siquirres.go.cr. Asimismo, las Partes acuerdan que el lugar o medio señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el nuevo domicilio de previo y por escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de ocho días. De no proceder de esta forma, los medios aquí señalados se tendrán por válidos y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente documento con firma digital, estando autorizado el Alcalde Municipal de Siquirres, mediante acuerdo del Concejo Municipal de Siquirres adoptado en la sesión ordinaria N° 021, de fecha 22 de septiembre 2020.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR (FIRMA) Digitally signed by JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR (FIRMA) Date: 2020.10.26 14:43:48 -06'00'	MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA) Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2020.10.26 07:49:28 -06'00'
Ing. Jorge Arturo Sauma Aguilar Gerente General CORBANA	Lic. Mangell Mc Lean Villalobos Alcalde Municipalidad de Siquirres
VB° Sección Legal CORBANA:	ANGELA TORELLI RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por ANGELA TORELLI RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2020.10.23 14:49:06 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**Anexo #7: Certificación del
recurso CORBANA-STES-CE-
024-2023.**

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



22 de mayo de 2023
CORBANA-STES-CE-024-2023

Licenciado
Mangell McLean Villalobos
Alcalde Municipalidad de Siquirres
Presente

Estimado señor:

El suscrito Lic. Abel Meléndez Madrigal, jefe de la Sección de Tesorería de la Corporación Bananera Nacional S.A., con base en los acuerdos de Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional S.A. tomado en la Sesión N°14-04-2023, celebrada el 11 de abril de 2023, los cuales indican textualmente:

“2.1 Aprobar el perfil del proyecto "Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 recta de Imperio desde la ruta nacional 806 - puente sobre canal Chiquerón." por un monto de ¢266 166 864,12 (doscientos sesenta y seis millones ciento sesenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con 12/100), de los cuales CORBANA aporta un monto de ¢161 854 190,45 (ciento sesenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa con 45/100), el cual representa el 60,82% de la inversión del proyecto; y la Municipalidad de Siquirres aportará un monto de ¢104 262 673, 67 (ciento cuatro millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y tres con 67/100), el cual representa el 39,18% de la inversión del proyecto.
ACUERDO FIRME”

“2.2 Autorizar realizar la transferencia de recursos correspondientes al aporte de esa institución, a favor de la municipalidad de Siquirres para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7- 03-003 recta de Imperio desde la ruta nacional 806 - puente sobre canal Chiquerón", para aprovechar la exoneración al impuesto del valor agregado de la cual gozan los gobiernos locales, una vez que se haya suscrito el convenio específico que regule el proyecto
ACUERDO FIRME”

Hago constar que en el Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI - decreto ejecutivo N° 37313) se mantiene disponibles los recursos presupuestarios por el monto ¢161.854.190,45 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA COLONES CON 45/100) indicado anteriormente para ese proyecto.

CORBANA-STES-CE-24-2023
Página 1



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



El desarrollo de dicho proyecto se realizará con la Municipalidad de Siquirres como unidad ejecutora, amparada a un Convenio específico de cooperación para transferencia de fondos, que se suscribirá próximamente entre la Municipalidad de Talamanca y Corporación Bananera Nacional (CORBANA).

Se emite la presente a solicitud de la Municipalidad de Siquirres remida al Ing. José Pablo Mora Apuy, Coordinador del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.

ABEL ANTONIO
MELENDEZ
MADRIGAL (FIRMA)
Lic. Abel Meléndez Madrigal
Jefe Sección de Tesorería

Firmado digitalmente por
ABEL ANTONIO MELENDEZ
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.05.22 21:36:01
06:00

AMeléndez/Dhr*

CC: FEPI
Subgerencia General
Sección de Crédito, Ingresos y Egresos
Sección de Asesoría Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**Anexo #8: Certificación del
recurso CORBANA-STES-CE-
023-2023.**

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



22 de mayo de 2023
CORBANA-STES-CE-023-2023

Licenciado
Mangell McLean Villalobos
Alcalde Municipalidad de Siquirres
Presente

Estimado señor:

El suscrito Lic. Abel Meléndez Madrigal, jefe de la Sección de Tesorería de la Corporación Bananera Nacional S.A., con base en los acuerdos de Junta Directiva de la Corporación Bananera Nacional S.A. tomado en la Sesión N°14-04-2023, celebrada el 11 de abril de 2023, los cuales indican textualmente:

“2.1 Aprobar el perfil del proyecto "Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta Empacadora La Estrella" por un monto de ₡386 280 185,31 (trescientos ochenta y seis millones doscientos ochenta mil ciento ochenta y cinco con 31/100), de los cuales CORBANA aporta un monto de ₡239 608 755,91 (doscientos treinta y nueve millones seiscientos ocho mil setecientos cincuenta y cinco con 91/100), el cual representa el 62,03% de la inversión del proyecto; y la Municipalidad de Siquirres aportará un monto de ₡146 671 429,40 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve con 40/100), el cual representa el 37,97% de la inversión del proyecto.
ACUERDO FIRME:”

“2.2 Autorizar la transferencia de recursos correspondientes al aporte de CORBANA, a favor de la municipalidad de Siquirres para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta Empacadora La Estrella", para aprovechar la exoneración al impuesto del valor agregado de la cual gozan los gobiernos locales, una vez que se haya suscrito el convenio específico que regule el proyecto.
ACUERDO FIRME”

Hago constar que en el Fondo Especial de Prevención e Infraestructura (FEPI - decreto ejecutivo N° 37313) se mantiene disponibles los recursos presupuestarios por el monto ₡239.608.755,91 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO COLONES CON 91/100) indicado anteriormente para ese proyecto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



El desarrollo de dicho proyecto se realizará con la Municipalidad de Siquirres como unidad ejecutora, amparada a un Convenio específico de cooperación para transferencia de fondos, que se suscribirá próximamente entre la Municipalidad de Talamanca y Corporación Bananera Nacional (CORBANA).

Se emite la presente a solicitud de la Municipalidad de Siquirres remida al Ing. José Pablo Mora Apuy, Coordinador del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.

ABEL ANTONIO MELENDEZ MADRIGAL (FIRMA)
Firmado digitalmente por ABEL ANTONIO MELENDEZ MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.05.22 21:14:33 -05'00'

Lic. Abel Meléndez Madrigal
Jefe Sección de Tesorería

AMeléndez/Dhr*

CC: FEPI
Subgerencia General
Sección de Crédito, Ingresos y Egresos
Sección de Asesoría Legal
Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, 22 de mayo del 2023
DPI-031-2023



Municipalidad de Siquirres
Coordinadora de desarrollo Humano Local Cantonal
Teléfono: 2768-6266/Ext. 310
Correo: nbenabides@siquirres.go.cr

Para:
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos
Alcalde Municipal

Licda. Katia Otárola Esquivel
Encargada de Presupuesto a.i

Asunto: ENTREGA DE PAO EXTRAORDINARIO#2

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus funciones diarias.

De acuerdo a información suministrada del Presupuesto Extraordinario #2 por la encargada de presupuesto y según oficios PMS-LAUG-2023-014 y CDPT-COORD-2023-117 hago entrega del PAO correspondiente al Extraordinario 2-2023 el cual se distribuye de la siguiente manera:

Programa III: ₡1.902.557.863,61

Hago entrega del mismo en forma física, con el fin que sea adjunto en la documentación para ser enviada a las instancias correspondientes.

Asimismo se adjunta el bloque de legalidad.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
NINOTCHKA MARIA
BENAVIDES
BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23 10:04:52
+06'00'

Licda. Ninotchka Benavides Badilla
Coordinadora de desarrollo Humano
Local Cantonal Coordinadora
Administrativa Municipal/Planificadora
Municipal

Firmado digitalmente
por RAUL ROLANDO
BALLESTERO VASQUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.23
12:59:51 -06'00'

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)					
1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES				
2. Año del PAO.	2023				
3. Marco filosófico institucional.					
3.1 Misión:	Somos un gobierno local enfocado en brindar servicios esenciales y de calidad a los habitantes del cantón, mediante una gestión municipal eficiente y eficaz de los recursos que contribuya al bienestar económico y social de la comunidad.				
3.2 Visión:	Posicionar a Siquirres como un cantón modelo a nivel nacional, en brindar oportunidades de desarrollo económico, social y turístico, con mayor participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.				
3.3 Políticas Institucionales:	1 Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio. 2 Formulación del presupuesto municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos. 3 Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del cantón. 4 Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón. 5 Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del cantón. 6 Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza del cantón. 7 La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.				
4. Plan de Desarrollo Municipal.					
<table><thead><tr><th>Nombre del Área estratégica</th><th>Objetivo (s) Estratégico (s) del Área</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 Desarrollo Social</td><td>Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.</td></tr></tbody></table>		Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	1 Desarrollo Social	Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.
Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área				
1 Desarrollo Social	Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.				



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

2	Cultura, Juventud y Deportes	Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
3	Seguridad Ciudadana	Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
4	Gestión Ambiental	Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.
5	Desarrollo y Control Urbano	Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón
6	Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal	Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón
7	Gestión Administrativa-Financiera Municipal	Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.

5. Observaciones.

Presupuesto Extraordinario#2 2023

Elaborado por: MAP. Ninotchka Benavides Badilla Planificadora Institucional

Fecha: 23 DE MAYO 2023

NINOTCHKA
MARIA
BENAVIDES
BADILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por NINOTCHKA
MARIA BENAVIDES
BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23
13:06:40 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

#REF1

#REF1

2023

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN OPERATIVA																	
CACIÓN ESTRAT		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO B	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	ÁREA ESTRATÉGICA	Código	No.	Descripción	I Semestre	%		II Semestre	%	I Semestre	II Semestre						
Desarrollo de Infraestructura		Mejora	1	Contratación de servicios de estudios preliminares para la realización de anteproyecto, diseño y especificaciones del nuevo parque central.	1	0%	2	100%			Encargado de Proyectos	01 Edificios	Otras instalaciones		123,524,805.35	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPIDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres	
Desarrollo de Infraestructura		Mejora	1	Realizar la contratación de empresa para realizar los trabajos de construcción, en cumplimiento con los diseños y especificaciones finales del nuevo parque central.	1	0%	2	100%			Encargado de Proyectos	01 Edificios	Otras instalaciones		1,377,570,111.95	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPIDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres	
Desarrollo de Infraestructura		Mejora	3	Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del cantón.		0%	2.2	100%	Cantidad de km atendidos		Coordinador DPT	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento vial		161,654,180.40	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 808 – Puente	
Desarrollo de Infraestructura		Mejora	4	Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del cantón.		0%	1.25	100%	Km atendidos		Coordinador DPT	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento vial		239,608,755.91	Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte CORBANA Proyecto Mejoramiento de 1.25 kilómetros del camino municipal 7-03-003 Recta de Imperio desde la Ruta Nacional 808 – Puente	
														0.00	1,902,557,063.61		

Firmado digitalmente por

NINOTCHKA MARIA

MARIA BENAVIDES

BADILLA (FIRMA)

BADILLA (FIRMA)

Fecha: 2023.05.23 13:04:59

-06'00'

Firmado digitalmente por
NINOTCHKA MARIA
NINOTCHKA MARIA
BENAVIDES BADILLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23 13:04:59
-06'00'



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Visión plurianual 2023-2026

Presupuesto extraordinario 2-2023

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUITRES

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026

Instrucciones:

1. Se debe completar la siguiente plantilla. En caso de no utilizar alguna de las cuentas que se detallan se debe eliminar la fila.
2. Presentar la información en millones de colones.

INGRESOS		2023		2024		2025		2026	
1. INGRESOS CORRIENTES		₡	2,690,554,187.96	₡	2,722,904,090.88	₡	2,785,253,789.06	₡	2,855,171,880.00
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES		₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD		₡	664,000,000.00	₡	673,495,200.00	₡	689,659,084.80	₡	706,210,902.84
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS		₡	703,476,204.00	₡	713,535,913.72	₡	730,660,775.65	₡	748,196,634.26
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES		₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS		₡	45,000,000.00	₡	45,643,500.00	₡	46,738,944.00	₡	47,860,678.66
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL		₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		₡	778,809,113.44	₡	789,946,083.76	₡	808,904,789.77	₡	828,318,504.73
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD		₡	25,000,000.00	₡	25,357,500.00	₡	25,966,080.00	₡	26,589,265.92
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCCIONES, REMATES Y COMISOS		₡	53,500,000.00	₡	54,265,050.00	₡	55,567,411.20	₡	56,901,029.07
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS		₡	47,000,000.00	₡	47,672,100.00	₡	48,816,230.40	₡	49,987,819.93
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		₡	-	₡	-	₡	-	₡	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		₡	373,768,870.52	₡	372,988,743.40	₡	381,940,473.24	₡	391,107,044.60
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO		₡	-	₡	-	₡	-	₡	-

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2. INGRESOS DE CAPITAL	₡ 4,090,267,430.29	₡ 2,117,112,808.10	₡ 2,167,923,515.49	₡ 2,219,953,679.87	
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES	₡ 75,000,000.00	₡ 150,000,000.01	₡ 153,600,000.01	₡ 157,286,400.01	
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	₡ 4,015,267,430.29	₡ 1,967,112,808.09	₡ 2,014,323,515.48	₡ 2,062,667,279.85	
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	
3. FINANCIAMIENTO	₡ 2,224,343,633.71	₡ -	₡ -	₡ -	
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -	



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	₡ 814,150,850.76	₡ -	₡ -	₡ -
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	₡ 1,410,192,782.95	₡ -	₡ -	₡ -
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
TOTAL	₡ 9,005,165,251.96	₡ 4,840,016,898.98	₡ 4,956,177,304.56	₡ 5,075,125,559.87

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE				
1.1.1 REMUNERACIONES	₡ 4,290,275,239.14	₡ 3,735,901,600.01	₡ 3,718,224,113.92	₡ 3,692,820,367.29
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	₡ 2,132,884,836.25	₡ 1,929,572,902.68	₡ 1,939,220,767.19	₡ 1,948,916,871.03
1.2.1 Intereses Internos	₡ 1,647,902,848.88	₡ 1,174,633,281.21	₡ 1,180,506,447.61	₡ 1,186,408,979.85
1.2.2 Intereses Externos	₡ 104,040,000.00	₡ 104,040,000.00	₡ 104,040,000.00	₡ 104,040,000.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	₡ 403,447,554.00	₡ 288,329,222.72	₡ 289,770,868.83	₡ 291,219,723.18
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	₡ 2,000,000.00	₡ -	₡ -	₡ -
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2. GASTO DE CAPITAL				
2.1.1 Edificaciones	₡ 3,648,393,116.28	₡ 1,035,864,074.68	₡ 1,132,285,000.81	₡ 1,238,312,192.14
2.1.2 Vías de comunicación	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
2.1.3 Obras urbanísticas	₡ 1,913,439,663.44	₡ 960,437,955.32	₡ 1,056,481,750.86	₡ 1,162,129,925.94

Construymos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



2.1.4 Instalaciones	€	45,000,000.00	€	45,225,000.00	€	45,451,125.00	€	45,678,380.63
2.1.5 Otras obras	€	1,447,570,111.95	€	-	€	-	€	-
2.2.1 Maquinaria y equipo	€	37,427,384.51	€	13,869,000.00	€	13,938,345.00	€	14,008,036.73
2.2.2 Terrenos	€	-	€	-	€	-	€	-
2.2.3 Edificios	€	202,955,956.38	€	14,322,119.36	€	14,393,729.95	€	14,465,698.60
2.2.4 Intangibles	€	2,000,000.00	€	2,010,000.00	€	2,020,050.00	€	2,030,150.25
2.2.5 Activos de valor	€	-	€	-	€	-	€	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	€	277,482,061.68	€	68,251,224.29	€	105,668,189.82	€	143,993,000.43
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	€	-	€	-	€	-	€	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	€	-	€	-	€	-	€	-
3.3.1 Amortización interna	€	277,482,061.68	€	68,251,224.29	€	105,668,189.82	€	143,993,000.43
3.3.2 Amortización externa	€	-	€	-	€	-	€	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	€	-	€	-	€	-	€	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	€	789,014,834.86	€	-	€	-	€	-
TOTAL	€	9,005,165,251.96	€	4,840,016,898.98	€	4,956,177,304.55	€	5,075,125,559.87



MUNICIPALIDAD DE SIQUITRES



Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

La municipalidad centrará sus esfuerzos en el cumplimiento de la visión institucional, por lo cual los recursos proyectados estarán en función del cumplimiento de lo establecido en los planes institucionales (PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL CANTONAL; PDHLC 2016-2030 y Plan Estratégico Municipal; PEI 2022-2026) para lo cual se hace la siguiente vinculación:

- ✓ PDHLC: 2016-2030 Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.
- Promoción de una participación ciudadana activa, consciente y democrática, y la integración de las organizaciones comunitarias en la gestión y toma decisiones en conjunto con el gobierno local.
 - Fortalecimiento de la gestión municipal de servicios de calidad a los ciudadanos, bajo el enfoque de desarrollo humano, equitativo y sostenible del cantón.
 - Planificar con la municipalidad los concejos de distrito, las instituciones públicas y las organizaciones de las comunidades del cantón y otros entres el acceso, con equidad y sostenibilidad a la infraestructura de red vial de calidad, para satisfacer las necesidades de la población del cantón.
 - Fortalecimiento de la estructura municipal y función administrativa y operativa municipal.
 - La coordinación efectiva de la acción interinstitucional y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar de las familias del cantón.
 - Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza familias del cantón.
 - Mejoramiento de la seguridad ciudadana del cantón.
 - Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
 - Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del Cantón.
 - Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del Cantón.
 - Impulsar estrategias sostenibles para el mejoramiento y fomento de la construcción de infraestructura de edificaciones comunitarias.
 - Manejo sanitario de la ciudad y tratamiento de desechos sólidos.
 - Ordenamiento territorial para la planificación estructural y funcional del desarrollo del Cantón.

- ✓ Plan Estratégico Municipal 2022-2026

- Componente y Área Estratégica: Desarrollo Social

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.
 - Componente y Área Estratégica: Cultura, Juventud y Deportes
 - Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.
 - Componente y Área Estratégica: Seguridad Ciudadana
 - Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón.
 - Componente y Área Estratégica: Gestión Ambiental
 - Objetivo estratégico: Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.
 - Componente y Área Estratégica: Desarrollo Infraestructura Vial Cantonal
 - Objetivo estratégico: Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón
- PROYECTOS:**
- Edificios*
- ✓ Construcción de Delegación Fuerza Pública en distrito Reventazón
 - ✓ Construcción de Delegación Fuerza Pública en distrito Cairo
 - ✓ Construcción de Delegación Fuerza Pública en distrito Florida
- Vías de comunicación terrestre*
- ✓ Proyecto Manejo de aguas Calle la Piedra
 - ✓ Actualización del Inventario de la Red Vial Cantonal
 - ✓ Proyecto Carpeta Asfáltica La Francia C.038 - Tramo Dos
 - ✓ Proyecto Carpeta asfáltica San Martín – Los Ángeles
 - ✓ Proyecto Carpeta asfáltica San Martín
 - ✓ Aceras cantón Siquirres
 - ✓ Proyecto Carpeta Asfáltica Calle de la Cruz Roja
 - ✓ Proyecto Recarpeteo Carpeta asfáltica Laureles
 - ✓ Alcantarilla de cuadro
 - ✓ Proyecto Carpeta Asfáltica Cuadrantes Barrio María Auxiliadora
 - ✓ Proyecto Mejoramiento 1.25km camino municipal 7-03-003 recta Imperio Ruta Nacional 806- Puente sobre Canal Chiquieron.
 - ✓ Proyecto Mejoramiento de 2.2 kilómetros del camino municipal 7-03-005 San Alberto - La Lucha, desde ruta nacional 806 hasta empacadora La Estrella.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- Otras construcciones adiciones y mejoras
- ✓ Contrapartida Municipal para el Parque del Distrito Central del Cantón de Siquirres
 - ✓ Proyecto Mejoras Casa de la Cultura
 - ✓ Construcción Nuevo Parque Central de Siquirres

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

1. Los Ingresos y los egresos proyectados a través de visión plurianual cumplen con el principio de sostenibilidad y equilibrio presupuestario, para el 2023 el presupuesto ordinario presente ajustes y esto es por la reducción del ingreso por transferencia de ley del impuesto al banano.
2. Para el presupuesto total del 2024 se establece un incremento de un 1.43% sostenido, para 2025 un incremento del 2.40% sostenido y para el 2026 un incremento del 2.40% de igual forma.
3. Se establece para esos periodos un crecimiento sostenido en la erogación en gastos de capital, siendo la tendencia una mayor priorización en la inversión comunal, adquisición de bienes duraderos y de obras de infraestructura.
4. Las transacciones financieras obedecen al cumplimiento de los pagos por amortización de créditos que actualmente ostenta el municipio.
5. La visión plurianual es ajustada de acuerdo a la aprobación parcial por parte de la CGR Oficio N°22838, donde hizo una improbación de ingresos por concepto de patentes municipales.
6. Se puede evidenciar un incremento de en ingreso de capital en la visión plurianual específicamente en transferencias de capital del sector público con un monto de \$173.329.888,00,00 estimando un ingreso de capital de un 7.21% monto total del extraordinario 01-2023 producto de la transferencia de capital de los recursos Ley 8114 y 9329, donde se incluye el monto de \$173.329.888,00 del presupuesto Nacional aprobado 2023 los cuales no fueron presupuestados en Presupuesto ordinario 2023 de la Municipalidad de Siquirres.
7. Se estima por transferencia corriente un 0.21% del monto total del extraordinario 1-2023 por concepto los recursos de la Persona Joven, que no fueron incluidos en el Presupuesto ordinario 2023 de la Municipalidad de Siquirres. El cual aumenta la partida de transferencias corrientes de sector público con un monto de \$6.038.669,00.
8. Se refleja un monto en financiamiento vinculado al uso de los recursos de vigencias anteriores el cual representa un 92.54.18% del monto total del extraordinario 01-2023, esto corresponde al monto de \$814.150.850,76 superávit libre y \$1.410.192.782,95 superávit específico debido a las sub-ejecuciones transferencias o proyectos con horizontes de ejecución superiores a un año.
9. Las remuneraciones son ajustadas para el ordinario 2023 de acuerdo a los ingresos aprobados por parte de la CGR, por otro lado específicamente para el presupuesto extraordinario 1-2023 se ve reflejado un aumento en la partida de remuneraciones por un monto de \$152.911.798,76.
10. Se hace un incremento de \$355.588.709,00 en la partida de servicios, materiales y suministros para cubrir las necesidades de la operación del municipio relacionado a los proyectos municipales.
11. Se aumenta los recursos de la partida de transferencias del sector público por un monto \$116.552.805,03 que corresponde a transferencias de ley.
12. Se aumenta la partida de vías de comunicación para el presupuesto extraordinario 1-2023, por un monto de \$ 634.535.272,49 para los diferentes proyectos de acuerdo a los planes municipales.

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- 13. Para el presupuesto extraordinario 1-2023 se ve reflejado un aumento en la partida de maquinaria y equipo por un monto de ₡23.627.384,51 para la reforzar la operación de la municipalidad.
- 14. Se contempla un pago anticipado del préstamo con el Banco Nacional de Costa Rica ₡179.230.270,22, bajo el supuesto que la tasa se mantenga en un 8.59%.
- 15. Se estima un 38% del monto total del presupuesto extraordinario 1-2023 para correspondiente al Programa III por un monto de ₡918.206.401,63, lo cual será financiado de la Ley 8114 y 9329 (recursos de vigencias anteriores y recursos faltantes 2023), y Superávit libre.
- 16. Se contempla el 1% del presupuesto extraordinario 1-2023 con fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal monto correspondiente a la liquidación, de acuerdo al remanente de la Ley 7755 art. 7 inciso c.
- 17. Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2023 se registran como ingresos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 01-2023.
- 18. Se ajusta la proyección plurianual según aprobación parcial de la Contraloría General de la Republica según DFOE-LOC-05559 del 28 de abril del 2023.
- 19. Se actualiza el modelo de proyección plurianual de modo que para el año 2023 se registran como ingresos y gastos los respectivos montos del presupuesto extraordinario 02-2023
- 20. Para el extraordinario 2-2023 se proyecta un ingreso de ₡1.902.557.863.61 proveniente del sector publico específicamente de CORBANA por un monto de ₡401.462.946,31 y JAPDEVA por un monto ₡1501.094.917,30.
- 21. Se contempla un aumento en el programa III en Construcciones, adiciones y mejoras edificios en la partida se servicios por un monto de ₡123.524.805,35 y en Otras construcciones adiciones y mejoras por un monto de ₡1.377.570.111,95.
- 22. Se hace un incremento en el programa III en Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en la partida de Vías de Comunicación Terrestre por un monto de ₡401.462.946,31.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

- 1. El ingreso y egreso proyectado para el 2023 contempla la contracción de la economía por el efecto del Covid-19. 2).
- 2. El ingreso del período 2023 incluye un aumento sostenido en todos los rubros de ingreso de un 1.43% considerando las estrategias de reactivación económica a nivel local y nacional.
- 3. El ingreso para el período 2025 y 2026 incluyen un incremento lineal para todas las partidas en un 2.40%, considerando los efectos de reactivación plena de la economía.
- 4. Los egresos del 2024, 2025 y 2026 en remuneraciones contemplan un incremento de un 0.50%, así como en los bienes y servicios que de adquieran en dichos períodos
- 5. El egreso de gastos de capital para el período 2024, 2025 y 2026 contempla un incremento de que oscila entre un 9 a 10% en comparación períodos previos.
- 6. Así mismo se augura una intención de reducción del nivel de deuda aumentando el monto de amortización a créditos durante dicho período.
- 7. Se actualicen las tarifas por Servicios anualmente
- 8. Se mantenga la morosidad en los rangos actuales y no hayan más propuestas de condonación.
- 9. No existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cas uno de los ingresos estimados



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



- 10. El escenario político se mantenga estable
- 11. No se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica en el país.
- 12. Tipo de cambio se mantenga estable del 2023 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 657.

Referencia del Acuerdo en el que el Jерarca conoció la información plurianual:
✓ Se envía al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación

Construyamos un mejor Siquirres
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA66269140
Patrono al Día

Al ser las 11:52 AM del 23/05/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	3014042126

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042126	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES	SIQUIRRES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccas.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, miércoles, 19 de mayo del 2023.
DTES-032-2023



Municipalidad de Siquirres
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
Teléfono: 2768-6266/Ext. 136
Correo: tesoreria@siquirres.go.cr

La suscrita, Tesorera de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, CERTIFICA para el trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario 2-2023, ante la Contraloría General de la República lo siguiente:

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Vigente, se incorpora el contenido económico necesario en dicho presupuesto para atender las obligaciones de esta Municipalidad, mismos recursos que se envían al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Se extiende la presente certificación a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

MEYLEEN
DEL CARMEN
YEP DURAN
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MEYLEEN DEL
CARMEN YEP DURAN
(FIRMA)
Fecha: 2023.05.19
15:44:37 -06'00'

Meyleen Yep Durán
TESORERA MUNICIPAL

Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

**Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario
que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las
municipalidades**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.
- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N.º. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N.º 266 de La Gaceta N.º 245, respectivamente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Katia Esquivel Otárola, cédula 7-0196-0212, calidades² Mayor, Casada, Administradora ☒ puesto Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Presupuesto extraordinario 02-2023 año 2023 de la Municipalidad de Municipalidad de Siquirres, designado por Mangell Mc Lean Villalobos, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁵ .	Sí	Se envía al Concejo Municipal para su respectiva aprobación
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	La Municipalidad de Siquirres no ha recibido órdenes de la Sala Constitucional acorde a lo establecido en los artículos 41 y 48 de la

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de [lugar], contador, entre otros.
³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.
⁴ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
⁵ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.	No Aplica	A la hora de la elaboración y aprobación del Presupuesto Ordinario 2023 la Municipalidad de Siquirres no tiene obligaciones judiciales pendientes.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ⁹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹⁰ y sus reformas.	Si	se emite al día de hoy
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal–, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El presupuesto extraordinario 02-2023 no incluye partidas para cubrir compromisos adquiridos
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Si	Se incluye el contenido presupuestario suficiente según el cuadro Detalle General de Egreso
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹¹ y sus reformas.	No Aplica	El presupuesto extraordinario 02-2023 no incluye partidas para el pago del seguro de riesgos del trabajo

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹⁰ Publicada el 22 de octubre de 1943.

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	No Aplica	El presupuesto extraordinario 02-2023 no incluye partidas para la transferencia al fondo de Capitalización Laboral
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁴ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁵ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	El presupuesto extraordinario 02-2023 no incluye partidas para cubrir la Convención Colectiva
10.La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	La Municipalidad de Siquirres no tiene operaciones con el IFAM
11.La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se incluyó esta partida debido que esta a la espera de regularizaciones de los beneficiarios para poder transferir
12.El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	En enviada al Concejo para su respectivo conocimiento y aprobación
13.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	La elaboración del Presupuesto extraordinario 2-2023 de la Municipalidad de Siquirres se realizó de acuerdo a las Normas

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁵ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Esta certificación se emitió a las 11 horas del 23 de Mayo de 2023

Nombre: Katia Esquivel Otárola

Puesto: Presupuesto

Correo electrónico: katiaesquivel@siquirres.go.cr

Teléfono: 2768-6266 ext 120

Firma¹⁶

KATIA PATRICIA
ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
KATIA PATRICIA ESQUIVEL
OTAROLA (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23 11:56:18
+06'00'

V. Julio 2022

¹⁶ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital; de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Página 6 de 6

18 **Presidente Black Reid:** Compañeros tenemos que comisionar algunos compañeros que tienen
19 en estos días que hacer algunas giras, acá la señora Regidora Cruz Villegas nos está pidiendo
20 transporte para el 01 de junio para ir a Barbilla, salida 08:00am del Concejo Municipal para la
21 Comisión de Ambiente, que sería don Freddy Badilla, doña Lidieth y su persona, compañeros
22 para el 01 de junio, comisionar a los compañeros, con transporte ya que es dentro del cantón, que
23 sea un acuerdo en firme. -----
24 **ACUERDO N°3725-23-05-2023**
25 Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a
26 los siguientes miembros del Concejo Municipal de Siquirres señor Freddy Badilla Barrantes, a
27 la señora Lidieth Vega García y a la señora Susana Cruz Villegas, para que puedan asistir el 01
28 de junio del 2023 a Barbilla, saliendo a las 08:00am del Concejo Municipal de Siquirres (Plaza
29 Sikiares), se comisionan con transporte. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y**
30 **EN FIRME.**-----



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Presidente Black Reid: Compañeros un acuerdo para comisionar a nuestra compañera Lidieth con viáticos y transporte para una gira a Bajos del Tigre, el 30 de junio, saliendo a las 08:00am.

ACUERDO N°3726-23-05-2023

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Comisionar a la Síndica Suplente doña Lidieth Vega García, para que pueda asistir el 30 de mayo del 2023 a la comunidad de Bajos del Tigre, saliendo a las 08:00am del Concejo Municipal de Siquirres edificio (Plaza Sikiare), se comisiona con transporte. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

VOTAN A FAVOR: Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Siendo las diecinueve horas con un minuto, el señor presidente Randall Black Reid, da por concluida la sesión. -----

Sr. Randall Black Reid
Presidente

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz
Secretaria Concejo Municipal

*****UL*****